



Código de conducta estudiantil

Escuela Primaria



Año Escolar
2011-2012

VISIÓN. MISIÓN. CREENCIAS. VALORES. AMPHITHEATER.

Nuestra visión

¡Las escuelas y las instalaciones Amphitheater son lugares donde los estudiantes crecen académicamente; lugares donde los padres quieren que sus hijos asistan; lugares donde la gente muy cualificada trabaja; y lugares donde los miembros de la comunidad respetan debido al gran rendimiento de los estudiantes, el cuidado medio ambiente, y donde se centran en las necesidades individuales!

Nuestra misión

Capacitar a todos los estudiantes a convertirse en miembros contribuyentes de la sociedad que disponen de las competencias, conocimientos y valores necesarios para afrontar los retos de un mundo cambiante.

Creemos

- Todos los estudiantes pueden aprender y lograr.
- Toda persona tiene fortalezas, talentos y necesidades.
- Todos los estudiantes y el personal debe ser responsable y dedicado a la excelencia educativa. Educación requiere la cooperación entre los estudiantes, los padres, la escuela, el personal y la comunidad.
- La comunidad escolar merece un ambiente seguro y comprensivo.
- Nuestras acciones reflejan nuestros valores y la dedicación para satisfacer las necesidades de los estudiantes de manera justa y equitativa.
- Amplios recursos son esenciales para lograr la Misión.

Valoramos

Diversidad. Creatividad. Curiosidad. Diligencia. Logro. Honestidad. Cuidado. Equidad. Respeto. Servicio a la Comunidad.

Mesa Directiva



Jeff Grant
Presidente



Diana Boros
Vice Presidente



**Kent Paul
Barrabee, Ph.D.**
Miembro



**Linda Loomis,
Ph.D.**
Miembro

**Susan Zibrat
Ph.D.**
Miembro

Administración del Distrito

Vicki Balentine, Ph.D.

Todd A. Jaeger, J.D.

Patrick Nelson

Superintendente

Superintendente Adjunto

Superintendente Adjunto

EL ORGULLO DE AMPHI...

Estamos orgullosos de los logros de nuestros estudiantes en curso, el personal y el distrito. El pasado año escolar, la comunidad Amphitheater de nuevo fue distinguido como uno de excelencia en muchos aspectos. Sólo algunos de los logros notables en el Distrito se muestran a continuación.

- Pista y Campo División II, Equipo de Campeones del Estado
- Pista y Campo División II, de Salto de Altura Campeón del Estado
- Baloncesto de niños, Arizona Daily Star Jugador del Año
- Arizona Junior High Baloncesto, División B, Escuelas Pequeñas, Campeones Estatales
- Niños de Arizona División 4A II, Asociación de Entrenadores, Entrenador del Año
- Finalista, Fundación Rodel "maestro ejemplar" Premio
- Tenis Niños, División II Dobles Campeones Estatales
- Tenis Niñas Singulares II División Campeón del Estado
- 3 semifinalistas, Fundación Rodel "maestro ejemplar" Premio
- Fundación de la Educación de Arizona Embajador Maestro de Año
- Receptor de 29 millones de dólares Beca del Fondo de Incentivos para Maestros (TIF), el Proyecto EXCEL! del Departamento de Educación de E.E.U.U.
- 2 Finalistas Concesión del Director del Año, Fundación Rodel de Arizona
- Baloncesto de Niños, División 4A II Campeones del Estado
- Lucha, División II Campeones de Estado
- Golf de Niños, División II Campeones del Estado
- Natación de Niños, División I de 100 metros Espalda Campeón Estatal
- Finalista, Premio del Director Ejemplar, Fundación Rodel de Arizona
- 6 Equipos Finalistas Mundiales de Odisea de la Mente
- 2 Finalistas, Circle K Maestro del Año
- 2 DECA Ganadores del Estado
- Campeones del Estado Equipo del Decatlón Académico
- Asociación de Psicólogos Escolares de Arizona (AASP), Psicólogo Escolar del Año
- Asociación de Tecnología en Educación de Arizona (AzTEA) Bibliotecarios / Especialista de Medios del Año
- 33 Profesores Certificados por la Junta Nacional (más que cualquier otro distrito del sur de Arizona)
- Campeones Estatales MESA (Logro en Matemáticas, Ingeniería, y Ciencias) Desafío de Energía Eólica

UNA CARTA DE LA SUPERINTENDENTE

Agosto 2011

Estimados Estudiantes y Padres:

Es para mí un placer darles la bienvenida a un nuevo año escolar.



En Amphitheater, una parte de nuestra misión es *capacitar a todos nuestros estudiantes a convertirse en miembros contribuyentes de la sociedad, dotados de las aptitudes, conocimientos y valores necesarios para afrontar los retos de un mundo cambiante*. Además de ayudar a los estudiantes cumplir con la promesa de su futuro a través de nuestros programas académicos y extracurriculares, el Distrito también comparte la responsabilidad de ayudar a nuestros estudiantes a desarrollar los rasgos positivos de la ciudadanía y el carácter. Llenamos esta responsabilidad, en parte, a través del desarrollo y la ejecución de este manual que resume nuestras expectativas para el comportamiento estudiantil. En su esencia, este Código de Conducta es un ejemplo de nuestra creencia de que cada estudiante, miembro del personal, padres y visitantes a nuestras escuelas merece un ambiente seguro y comprensivo.

Pero, necesitamos su ayuda para ayudar a mantener a nuestras escuelas lugares de aprendizaje seguras y positivas. Es crucial que los padres revisen este manual con sus hijos y les ayuden a entender las expectativas del Distrito y - igualmente vital - propias expectativas de los padres por su comportamiento.

En nombre de nuestra Mesa Directiva y todo el personal calificado, de cuidado y dedicación en cada una de nuestras escuelas, los programas y servicios, gracias por la oportunidad de educar y alimentar a su hijo. Esperamos con interés trabajar junto con usted para hacer el año de su hijo un éxito.

Atentamente,

A handwritten signature in cursive script that reads "Vicki Balentine".

Vicki Balentine, Ph.D.
Superintendente

Introducción al Código de Conducta Estudiantil

Un claro y determinado Código de Conducta Estudiantil es un elemento esencial en el desarrollo y mantenimiento de un entorno académico exitoso. Como las expectativas de aumento de rendimiento de los estudiantes, un Código de Conducta Estudiantil se vuelve cada vez más importante como elemento central en la creación necesaria para la seguridad y el medio ambiente y el cuidado de éxito del estudiante. Para ser efectivo, un Código debe explicar las expectativas de comportamiento de modo que todos los miembros de la comunidad escolar puede entender plenamente, sino que también debe proporcionar directrices justas y coherente por las consecuencias que deben aplicarse cuando se producen incidentes de comportamiento para ayudar a asegurar que las escuelas sean lugares seguros para estudiantes, el personal y el público.

Este Código se ha elaborado para ser lo más coloquial posible, pero es importante reconocer que cualquier código de conducta debe cumplir con ciertos mandatos legales para las escuelas públicas y debe ser muy claro sobre las expectativas, a fin de incluir las definiciones precisas en caso necesario. Por lo tanto, este Código establece tanto en "lenguaje llano" definiciones de incidentes de comportamiento, así como otras definiciones técnicas por parte del Departamento de Educación del Estado de Arizona.

Este código de conducta incluye los siguientes elementos:

- Los comportamientos prohibidos están organizadas en categorías para ayudar a los estudiantes a comprender la naturaleza de determinadas conductas relacionadas y sus efectos relativos sobre el medio ambiente de aprendizaje.
- Las reglas de comportamiento y las consecuencias potenciales de violaciones de las normas se combinan juntas en las tablas para mejorar la comprensión y para facilitar su consulta.
- Dado que la tecnología es cada vez más importante para los estudiantes tanto en el ámbito escolar y en la sociedad en general, este Código incorpora normas sobre el uso y las consecuencias por el mal uso de la tecnología, incluyendo computadoras e Internet.
- Ahora hay dos manuales de código de conducta - una de las escuelas primarias y uno para las escuelas intermedias y secundarias.

Los valores del Distrito:

Las expectativas básicas de la conducta estudiantil positiva

En las páginas siguientes se describen diez normas positivas de conducta para nuestra comunidad estudiantil. Se dan ejemplos para cada norma, sin embargo, no están destinados a ser una lista completa o exhaustiva de ejemplos.

1. DIVERSIDAD

- Ser su propia persona y estar orgulloso de quien eres.
- Reconocer que usted es diferente a los demás y que los demás serán diferentes a usted.
- Respetar las diferencias en otros.
- Tratar de entender los sentimientos de los demás.
- Disfrutar de las diferencias en las personas y aprender de ellos.

2. CREATIVIDAD

- Pensar.
- Imaginar.
- Probar nuevas formas de hacer las cosas.
- Tener sus propias ideas. De crédito a otros por los suyos.
- Disfrutar de las nuevas ideas de los demás.
- Explorar ideas de una manera reflexiva y positiva.
- Ser flexible y adaptable para satisfacer las cambiantes demandas.

3. CURIOSIDAD

- Hacer preguntas
- Preguntarse: "¿Qué veo sucediendo?" Y preguntar, "¿Por qué está sucediendo?"
- Participar en el aula y animar a otros a hacer lo mismo.
- Respetar los diferentes puntos de vista y pensamientos.
- Desarrollar ideas. Basese en sus ideas y las de los demás.
- Usar la tecnología adecuada y para fines escolares.
- Tener siempre en cuenta lo que le gustaría hacer que nunca ha hecho antes.

4. DILIGENCIA

- Asistir a la escuela todos los días y llegar a tiempo.
- Cuando usted tiene un trabajo que hacer, hacerlo hasta que lo termine.
- Cuando usted hace una promesa, cumplala.
- Cuando se supone que debe estar en algún lugar en un momento determinado, llegue a tiempo.
- Completar las tareas a tiempo.
- Hacer todo el trabajo perdido, según lo permitido por su profesor.
- Mantener los compromisos.
- Vigilar y ser responsable de su progreso académico.

5. LOGROS

- Siempre tratar de hacer su mejor en cualquier cosa que haga.
- Establecer y perseguir los objetivos por sí mismo que son desafiantes.
- Crear planes y estrategias que se necesita para alcanzar sus metas.
- Estar comprometido con sus objetivos.
- Buscar ayuda y asistencia disponibles cuando lo necesite.
- Aprender de los errores. Tratar de no repetirlos.

- Estar orgulloso cuando mejora.
- Estar orgulloso de lo que puede hacer en la escuela, en casa y con sus amigos.

6. HONESTIDAD:

- Decir la verdad.
- Respetar y otros elogios a los que dicen la verdad.
- Hacer su propio trabajo.
- Sentirse orgulloso de admitir cuando se ha cometido un error.
- Dar crédito a otros por su obra y pensamiento.

7. CUIDADO:

- Utilizar palabras bondadosas, amables hacia los demás.
- ¿Le gustan los amigos? Lo mismo ocurre con los demás. Sé amigo de alguien.
- ¿A veces necesita ayuda? Lo mismo ocurre con los demás. Ayude a alguien.
- ¿Aprecia algo que alguien comparta con usted? Lo mismo ocurre con los demás. Comparta con los demás a ti mismo.
- Informe de la intimidación a un maestro o administrador de la escuela.
- Mantenga su escuela segura; dígame a un maestro o administrador de la escuela cuando algo amenaza a su seguridad o la seguridad de su escuela, tales como drogas, armas o comportamiento amenazante.
- Anime a otros. Ver lo bueno en ellos y de elogios por ello.

8. JUSTICIA:

- Primero pregúntese: "¿Es esto justo?" Luego pregúntese: "¿Estoy siendo justo?"
- Espere la justicia de los demás, y sea justo con ellos.
- Equidad por lo general se siente bien; injusticia nunca se siente bien.

9. RESPETO:

- Puede demostrar respeto por preguntarse cómo quiere ser tratado y tratar a los demás en la misma forma.
- Mostrar respeto por sí mismo y otros a través de sus costumbres y el idioma.
- Tener una actitud positiva y cooperativa de la escuela y el aprendizaje
- Evitar el lenguaje profano y obsceno y gestos.
- Resolver conflictos de forma no-física; pedir ayuda si la necesita.
- Tomar turnos al hablar.
- Hacer su trabajo, tomar turnos, permitiendo que otros hagan su trabajo también.
- Demostrar buen espíritu deportivo.
- Utilizar ropa apropiada para cumplir con las normas de vestimenta escolar.

10. SERVICIO A LA COMUNIDAD:

- Su comunidad es la gente que le rodea en la escuela y en casa. Tenga cuidado de su comunidad. Ayude a su comunidad. ¡Sea parte de esta comunidad!
- Siga las normas de su comunidad.
- Mantenga su escuela limpia. Limpie usted mismo lo suyo.

- Use su ingenio y recicle siempre que sea posible.
- Participe en el proceso democrático cuando sea capaz - ¡Vote!
- Sea una persona con quien puedan contar los demás.
- Sea un miembro del grupo responsable.
- Participe en proyectos comunitarios.
- Ayude sin que se lo pidan.
- Hable de manera constructiva acerca de su escuela y comunidad.

Responsabilidades Compartidas cuanto a la conducta estudiantil

Para que los niños de nuestra comunidad beneficien de una educación pública a lo máximo, todos tienen que compartir la responsabilidad colectiva de promover un comportamiento que proporciona un entorno en el que todos los niños puedan sentirse seguros y puedan aprender. Ciertamente, todos los miembros de nuestra comunidad tienen un papel que jugar como modelos positivos de conducta respetuosa. En los párrafos siguientes se describen las responsabilidades básicas de los estudiantes, padres, personal, y la comunidad para garantizar una buena educación para cada niño.

Responsabilidades de los estudiantes

Los estudiantes deben tomar un papel activo en el control de su propio comportamiento y modelar el comportamiento adecuado para sus compañeros. Para lograr esto, los estudiantes deben:

1. Familiarícese con las normas de conducta;
2. Esforzarse por seguir las normas de conducta;
3. Aceptar sugerencias o disciplina y utilizarla para mejorar, y
4. Establecer objetivos de mejora.

Responsabilidades de los padres y guardianes

Ningun modelo a seguir es más poderoso que un padre o tutor. Los padres son "los primeros maestros y para siempre" que establecen gran parte de la dirección de su hijo. Por lo tanto, los padres y tutores deben:

1. Familiarícese con las normas de conducta y discutir las con sus hijos;
2. Apoyar y reforzar las expectativas de conducta y las políticas disciplinarias de la escuela, asumiendo la responsabilidad primordial de la disciplina de sus hijos;
3. Cooperar con y apoyar a los maestros y al personal;
4. Mantener comunicación regular con los maestros sobre el trabajo escolar y el comportamiento de sus hijos;
5. Asegurar que los niños asistan a la escuela todos los días, a menos que estén enfermos, y que lleguen a tiempo;
6. Enseñar a sus hijos a buscar una solución positiva a los problemas y manejar la confrontación sin violencia, y

7. Proporcionar a sus hijos con un cuidado y medio ambiente sano.

Responsabilidades del Personal de la Escuela

Cada miembro del personal de la escuela tiene la responsabilidad primaria de proveer para las necesidades educativas de todos los estudiantes y para la seguridad del entorno escolar. Los miembros del personal de la escuela son responsables de:

1. El mantenimiento de un ambiente propicio para el aprendizaje y la buena conducta;
2. La enseñanza y el modelado de las normas de conducta;
3. Construcción de relaciones estrechas y productivas con los estudiantes y sus familias mediante la demostración de respeto, cuidado y comunicación eficaz;
4. Utilizando estrategias informales para intervenir con la conducta cuando sea apropiado;
5. La administración de la disciplina de una manera justa e imparcial, para enseñar los principios de justicia y de la ciudadanía con el ejemplo;
6. Comunicar de forma regular con los padres sobre el progreso académico y de comportamiento de los niños, y
7. La participación de los padres en el proceso de resolución de problemas.

Responsabilidades de las Organizaciones de Servicios de la Comunidad y Familiares

Organizaciones públicas, privadas, religiosas, seculares y las empresas pueden apoyar la prevención, intervención y rehabilitación de las cuestiones relacionadas con la disciplina del estudiante cuando:

1. Asisten en la prevención de la violencia, la educación del abuso de sustancias y el desarrollo del carácter.
2. Sirven como un recurso para las familias de los estudiantes que no pueden satisfacer las expectativas de conducta de la escuela y la comunidad;
3. Ayudan a los estudiantes y padres en el reingreso a las escuelas siguientes exclusiones disciplinarias;
4. Se convierten en socios con las escuelas para coordinar los servicios que apoyan el sistema escolar de políticas disciplinarias; y
5. Sirven como mentores para ayudar a los estudiantes a desarrollar habilidades sociales positivas y fomentar ambientes escolares seguros.

Entender el código de conducta

¿Por qué el Distrito tiene un Código de Conducta del Estudiante?

Preservar la seguridad y la protección de la salud y el bienestar general de los estudiantes, los empleados del Distrito, los visitantes y voluntarios en la propiedad de la escuela y en las actividades escolares son las responsabilidades jurídicas y morales de la Mesa Directiva y su Administración.

La Mesa Directiva de Amphitheater y la Administración reconoce que los estudiantes deben tener y necesitan de un cierto grado de libertad para expresar su individualidad en la escuela, pero cualquier manifestación no debe inmiscuirse o poner en peligro las libertades de los demás. La Mesa Directiva ha establecido políticas y por lo tanto dirigido al Superintendente a establecer normas para la conducta del estudiante para que se establezca un equilibrio adecuado entre las libertades individuales y escuelas seguras.

Mientras que el Distrito y sus padres, estudiantes y público tienen expectativas por lo que el comportamiento del estudiante debe ser, y mientras esperamos que cada estudiante se esfuerce por cumplir con esas expectativas, sabemos que algunos estudiantes violan esas expectativas en ocasión. La severidad de estas violaciones puede variar, pero muchas violaciones necesitan corrección - alguna acción para ayudar a asegurar a que la violación no se repita. Como consecuencia, la ley estatal manda que cada Mesa Directiva de distrito escolar establezca las normas para el comportamiento estudiantil, para incluir las consecuencias que se consideren oportunas.

¿Las escuelas tienen sus propias reglas de conducta para los alumnos también?

El director y los profesores de cada escuela pueden haber establecido normas específicas de la escuela de comportamiento del estudiante y su conducta. Estas normas están basadas en la escuela, además de las contenidas en este Código de Conducta, siempre que sean compatibles con este Código de Conducta, las políticas de la Mesa Directiva, y el derecho aplicable.

Los estudiantes deben cumplir con ambas, el Código de Conducta Estudiantil de todo el Distrito y con todas las reglas establecidas por el director y los profesores de la escuela que asisten. Si un estudiante fracasa o falta de cumplir con las normas de su escuela se sujetará al estudiante a una acción disciplinaria.

El director de cada escuela está obligado a garantizar que se distribuyen a los padres y estudiantes las copias de las reglas del distrito y escolares pertinentes a la disciplina, suspensión y expulsión de estudiantes.

¿Cómo se interpreta el Código de Conducta?

En general, las palabras tendrán su sentido corriente, a menos que esos términos sean definidos específicamente lo contrario. En el caso de cualquier conflicto en la interpretación, la determinación de los asociados al Superintendente será definitiva. Los intereses de la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal serán consideraciones primordiales en la interpretación de las normas disciplinarias.

¿Qué sucede en el marco del Código, si un alumno sólo intenta cometer un acto prohibido, o ayuda sólo a apoyar a otra persona para intentar o cometer un acto prohibido?

Un estudiante que intente cometer, que conspira para cometer, asiste a la comisión, o encubre la comisión de cualquier acto prohibido por el Código o las normas adoptadas por cualquier escuela en particular está sujeto a las sanciones como si el mismo estudiante hubiera cometido el hecho directamente. Esto asegura que los estudiantes desarrollen un sentido de responsabilidad personal por las conductas que favorecen o se anuncian en los demás.

Sin embargo, para ser sujeto a una disciplina en cualquier circunstancia, el estudiante debe por lo mínimo, ver participado activamente en algunas conductas que facilitó, fomentó, o protegió el comportamiento subyacente.

¿Qué quiere decir el Código con "posesión"?

Un estudiante será considerado de "poseer" o "estar en posesión de" una sustancia o un objeto si el estudiante:

- (1) sabe de la naturaleza, la existencia y ubicación de la sustancia u objeto, y
- (2) toma el control de la sustancia u objeto, independientemente de la duración del tiempo de dicho control o su intención.

Los estudiantes que "tienen algo para un amigo" son responsables de la posesión.

¿Cuál es la diferencia entre el derecho penal y las normas del distrito escolar?

Los procedimientos judiciales relacionados con un incidente en la escuela son independientes de los procedimientos disciplinarios de la escuela. Tribunales toman acciones para violaciones de las leyes - las leyes penales por lo general. Escuelas toman medidas disciplinarias por violaciones de la escuela y las reglas del distrito. Comportamiento que viola las reglas de la escuela no puede infringir la ley penal. Por lo tanto, la disciplina puede ser impuesta incluso si un tribunal no decida imponer sanciones penales. La administración de la escuela puede, sin embargo, estar obligada

a informar de ciertos tipos de conducta de los estudiantes a los oficiales de la ley si constituyen también un delito.

Asuntos de conducta del estudiante, sin embargo, no se rigen por la ley penal o los procedimientos judiciales. Por el contrario, los asuntos del tribunal de menores o penales no están controlados por las reglas o procedimientos del distrito escolar. Por ejemplo, existen diferentes normas de la prueba y la evidencia entre la corte y las audiencias del distrito escolar. En el ámbito escolar, la “preponderancia de pruebas” se aplica. Una preponderancia de la evidencia existe donde hay un mayor peso o más grados de evidencia convincente que la prueba presentada en contra.

¿Dónde y cuándo se aplica el Código de Conducta?

Este Código se aplica a los estudiantes en algunos momentos y lugares muy específicos y en otros momentos que son más generales en cuanto a que son determinados por el impacto de la conducta en cuestión, a la escuela. Este Código se aplica a los estudiantes:

- Durante el horario escolar regular;
- Cada vez que el estudiante está siendo transportado en un autobús escolar o por otro medio de transporte dispuesto por el distrito escolar;
- Cuando el estudiante está viajando a la escuela por cualquier otro medio, incluyendo caminar o de viaje personal;
- Durante los eventos escolares, incluyendo los eventos fuera del recinto escolar y actividades tales como excursiones y competiciones deportivas;
- En otras ocasiones, cuando un empleado de la escuela tiene jurisdicción o autoridad sobre los estudiantes, incluyendo las actividades de verano;
- Durante las actividades de otros asociados o con el apoyo de la escuela en forma alguna, y
- En el recinto escolar o distrito en cualquier momento independientemente de si la escuela está en sesión.

Además, el director puede tomar medidas disciplinarias cuando la mala conducta de un estudiante fuera de la escuela tiene un efecto perjudicial sobre otros estudiantes en la escuela o en el proceso ordenado de educación del distrito, ya que la violación está directamente conectada a violaciones antes en la escuela o amenaza con producir más violaciones o un riesgo de daño o lesión en la escuela.

¿Qué comportamientos específicos prohíbe este Código de conducta?

Las tablas que siguen en la siguiente sección de este Código de Conducta listan las normas de la conducta del estudiante (las conductas prohibidas). Conductas prohibidas se clasifican en las siguientes categorías en las tablas:

1. La agresión y la hostilidad

2. Alcohol, Tabaco, medicamentos y otras drogas
3. El incendio provocado y Combustibles
4. Violaciones de asistencia
5. El acoso, las amenazas e intimidación
6. Deshonestidad Académica (mentira, el engaño, falsificación o plagio)
7. Las interrupciones al proceso académico
8. Amenaza al ambiente escolar
9. Comportamientos sexuales
10. Abusos de la tecnología
11. Robo
12. Prohibido el paso
13. Vandalismo y Daños
14. Las armas y artículos peligrosos

¿Qué consecuencias específicas pueden ser impuestas por violaciones de este Código de Conducta?

Las tablas que siguen en la siguiente sección de este Código de Conducta lista las consecuencias por violaciones del Código - el tipo de disciplina que el personal del distrito escolar están autorizados ha implementar o - en algunos casos - están obligados a imponer.

A menos que las consecuencias enumeradas en la tabla se designan como "obligatorio" por una violación dado, el director de la escuela podrá determinar las consecuencias de los enumerados. Consecuencias múltiples pueden ser seleccionadas por el director. Los directores pueden considerar la edad y nivel de desarrollo del alumno en el establecimiento de medidas disciplinarias.

Cuando una consecuencia se declara como "obligatoria", el director deberá proseguir la aplicación de la consecuencia de la lista, a menos que el director solicite y obtenga una renuncia por escrito de la consecuencia obligatoria. Exenciones sólo podrán ser autorizados por el Asociado al Superintendente. En ausencia de la delegada de la Superintendencia, las autorizaciones de exención deben ser realizadas por el Superintendente o el Superintendente Asociado.

Las consecuencias disciplinarias incluyen el nivel de la escuela y las medidas siguientes a nivel de distrito:

Acciones disciplinarias al nivel de la escuela:

Cuando sea conveniente o necesario, el personal escolar puede aplicar las siguientes medidas disciplinarias:

- **Restricción de actividad** - Un estudiante puede ser restringido de participar o asistir a actividades escolares tales como bailes, actuaciones, competiciones deportivas, las prácticas del equipo, las reuniones del club, eventos, fiestas, etc

- **Libertad condicional de autobús** – las condiciones de plantilla con la que el estudiante debe cumplir para poder seguir viajando en el autobús escolar.
- **Suspensión de autobús** –Se puede negar el privilegio a los estudiantes de viajar en un autobús escolar por violaciones del Código de Conducta Estudiantil, aun cuando no se les niega el derecho a asistir a la escuela.
- **Conferencia** – Las reuniones o contactos entre dos o más de los siguientes: el estudiante, padre, consejero, director, y otros miembros del personal del distrito.
- **Detención** – La restricción de las actividades del estudiante durante, o un requisito para asistir, el tiempo no académico, como por ejemplo antes o después de clases, durante el recreo, o durante el tiempo libre, incluyendo una escuela "Sábado".
- **Acción Disciplinaria en clase/escuela** – Las consecuencias, que no requieren la suspensión de la escuela, como la pérdida de privilegios, la labor adicional, la eliminación temporal de la clase, y / o salón de clases u otras consecuencias en la escuela.
- **Suspensión en la escuela** – Una alternativa al programa de suspensión establecido en la escuela a la que los estudiantes son asignados y por el cual los estudiantes son retirados del ambiente de educación regular.
- **Contrato de prueba** – Un documento escrito donde se exponen estipulaciones académicas y / o de comportamiento para el estudiante. Violación del contrato dará lugar a otras medidas disciplinarias, generalmente más graves.
- **Reprimanda** – El estudiante es amonestado, verbalmente o por escrito, por el director o por otro miembro del personal de la escuela.
- **Retiro por la maestra de la clase** – La maestra es responsable de mantener un entorno de aprendizaje en el aula. La ley de Arizona, por lo tanto, permite a un profesor para excluir temporalmente a un estudiante de la clase de la maestra de grave perturbación del proceso educativo dentro del aula del profesor o de la exhibición de conductas desobedientes persistente. La maestra también puede negarse a readmitir al alumno en el aula en determinadas circunstancias. En el caso de tal expulsión de la clase, el alumno se reportara a un lugar en la escuela determinada por el director de la escuela. Procedimientos basados en la escuela que determinan si el estudiante puede regresar a la clase se implementan.

- **Las solicitudes de las acciones a nivel del Distrito de Disciplina (listados abajo)**
- **Suspensión de corto plazo** – Suspensión de un estudiante de la escuela por hasta nueve (9) días escolares. Durante la vigencia de una suspensión a corto plazo, el estudiante debe permanecer lejos de todas las escuelas y actividades del distrito. Si es necesario que un estudiante llegue a una escuela durante una suspensión a corto plazo, el estudiante debe hacer arreglos previos con el director para hacerlo. Una suspensión de corto plazo impuesta por el designado del director puede ser apelada ante el director. Una suspensión de corto plazo, que se impuso o fue aprobado por el director de la escuela actual, no es susceptible de recurso.
- **Horario del Estudiante o ajuste curricular** – Cambio en el horario de clases, maestros, cursos, instrucción, o el acceso a los componentes del plan de estudios.
- **Tiempo de espera** – Un estudiante es removido de la instrucción en el salón de clases o de otras actividades escolares por un período no superior a tres horas. Durante el tiempo de espera, el estudiante es reasignado a un área supervisada como la oficina del director, alternativas o programas escolares de suspensión, o a la habitación de responsabilidad.
- **Asignación de trabajo / Servicio a la comunidad** – Una escuela o el Distrito podrá optar por proporcionar al estudiante la oportunidad de realizar actividades supervisadas relacionadas con la asistencia de funcionarios del Distrito, o para la actualización y mantenimiento de las instalaciones escolares y otras propiedades públicas, en lugar de servir o mientras cumpla con una suspensión o expulsión . El estudiante y el padre también pueden solicitar esta alternativa, sin embargo la decisión final recae en el director. La supervisión de los padres pueden ser necesarios para esta alternativa.

Acciones de Disciplina de Nivel de Distrito:

Cuando sea conveniente o necesario, el personal de nivel del distrito podrá aplicar las medidas disciplinarias siguientes:

- **Cualquiera de las acciones de Disciplina Nivel Escolar (mencionados anteriormente)**
- **Suspensión de largo plazo** – Una suspensión de un estudiante de la escuela por un período que no exceda el número total de días lectivos en un año escolar (en la actualidad 178 días escolares). Una suspensión de largo plazo puede llevar a más de un año escolar y continuar en el siguiente. Durante la vigencia de una suspensión de largo plazo, el estudiante debe permanecer lejos de todas las escuelas y actividades del distrito. Si es necesario que un estudiante llegue a una escuela durante una suspensión de

largo plazo, el estudiante debe hacer arreglos previos con el director para hacerlo. Una suspensión de largo plazo sólo puede ser establecida tras una audiencia celebrada por un oficial de audiencia a nivel de distrito. Un estudiante o padre de familia tiene derecho a apelar la decisión del oficial de audiencias del distrito a la Mesa Directiva de conformidad con la política del Distrito y la regulación. Las suspensiones siguen en vigor en espera del examen de la Mesa de cualquier recurso.

- **Expulsión** – La exclusión de un estudiante de la escuela hasta que se permita específicamente regresar a la escuela por el Consejo de Administración, por lo general basado en el estudiante y el cumplimiento de los padres con ciertos términos y condiciones. La expulsión puede ser permanente así. Durante la vigencia de una expulsión, el estudiante debe permanecer lejos de todas las escuelas y actividades del distrito. Si es necesario que un estudiante llegue a una escuela durante una expulsión, el estudiante debe hacer arreglos previos con el director y el oficial de audiencia para hacerlo. Tras una audiencia de suspensión de largo plazo, el consejero auditor podrá recomendar que el Consejo de Administración también considere la expulsión. En el caso de esta recomendación, el Consejo de Administración determinará si se debe nombrar a un nuevo (segundo) oficial de la audiencia para que se celebre una audiencia de expulsión. En ese caso, el oficial de audiencia de expulsión hará una recomendación al Consejo de Administración en cuanto a si el estudiante debe ser expulsado después de la audiencia. **Sólo la Mesa Directiva puede determinar si un estudiante debe ser expulsado;** la Mesa decidirá si la expulsión o la otra disciplina debe imponerse después de considerar las recomendaciones de los dos oficiales de audiencia. Un estudiante o padre de familia tiene derecho a la disputa o apelar la recomendación del oficial de audiencia a la Mesa Directiva de conformidad con la política del Distrito y la regulación.

¿Existen consideraciones especiales para los atletas y participantes extracurriculares?

Los estudiantes que participen en actividades interescolares para sus escuelas lo hacen como representantes de su comunidad escolar y como modelos a seguir para otros estudiantes. Su relación con las drogas y el alcohol en cualquier momento puede, por tanto negativamente reflexionar sobre su comunidad y transmitir un mal ejemplo para sus compañeros. Además, el uso de drogas o alcohol por parte de los participantes de atletismo o actividad puede conducir a un mayor riesgo de daño o lesiones graves a sí mismos o a otras personas durante las actividades.

El Distrito Amphitheater por lo tanto, mantiene una política de cero tolerancia "24 / 7" sobre el uso de drogas o alcohol por parte de los participantes interescolares. Todo participante interescolar que use, posee o transfiere alcohol o drogas en cualquier momento durante su temporada de actividad de la competencia será inmediatamente

retirado de la actividad por el resto de la temporada. Esta regla se aplica las 24 horas del día, siete días a la semana, independientemente de la ubicación de un estudiante.

¿Cómo se aplica este Código de Conducta a los estudiantes de diferentes edades y factores de desarrollo?

Las normas y procedimientos descritos en este Código de Conducta se aplican a todos los estudiantes del Distrito en las escuelas intermedias y secundarias. La edad, la madurez y los factores de desarrollo de los estudiantes pueden ser considerados para determinar el tipo de acción disciplinaria que se tomará en el caso de violaciones. En términos generales, lo más mayor y más maduro que sea un estudiante y / o más grave la infracción, más responsabilidad personal que el estudiante realizará de sus acciones.

El personal del distrito que administra la disciplina estudiantil seguirá los procedimientos disciplinarios para los estudiantes con discapacidad cuando se trata de estudiantes en programas de educación especial, con aquellos que recibieron el alojamiento Sección 504, y con aquellos que están pendientes de evaluación.

Expectativas en la Conducta

En las páginas siguientes del Código presente, se describen las categorías de comportamiento, listando comportamientos que son adecuados y que no son apropiados en las escuelas primarias del distrito. Estas categorías son las siguientes:

15. La agresión y la hostilidad
16. Alcohol, tabaco, medicamentos y otras drogas
17. El incendio provocado y combustibles
18. Violaciones de asistencia
19. El acoso, las amenazas, e intimidación
20. Dishonestidad Académica (mentira, engaño, falsificación o plagio)
21. Las interrupciones al proceso académico
22. Amenazando el ambiente escolar
23. Comportamientos inapropiados personales
24. Abusos de la tecnología
25. Robo
26. Prohibido el paso
27. Vandalismo y daños
28. Las armas y artículos peligrosos

Las expectativas generales para el comportamiento en cada una de estas categorías se enumeran a continuación. Estas expectativas describen la manera en que los estudiantes deben comportarse; las cosas que deben hacer; la forma en que deben tratar a los demás, las cosas generales que no deben hacer.

A raíz de estas expectativas generales hay algunas tablas que contienen las normas disciplinarias formales del Distrito. Dichos cuadros específicamente describen los comportamientos inapropiados y las consecuencias que pueda o vaya producirse cuando los estudiantes practican esas conductas inapropiadas.

1. Agresión y hostilidad -- Expectativas

- Sus palabras y acciones hacia los demás deben ser amigable, amable y cortés.
- Sus palabras y acciones nunca deben hacer que alguien sienta miedo.
- No debe animar a alguien para tratar mal a otros o hacer que alguien tenga miedo.
- Mantenga las manos, los pies y la boca a ti mismo. No le hagas daño, empujes, tropieces, patalees, empujes o tires a otras personas.
- No luches. Aléjate y encuentra a un adulto cuando las palabras o las situaciones se ponen difíciles.

- Si usted se siente asustado en la escuela, dígame a un adulto, miembro del personal, un maestro o al director.

2. Alcohol, Tabaco, medicamentos y otras drogas - Expectativas

- El alcohol puede hacerle daño a usted y a sus amigos. Manténgase alejado de él. No le dé a los demás. Nunca lo traiga a la escuela.
- Los cigarrillos, cigarros, tabaco de mascar y otros productos del tabaco son perjudiciales. Manténgase alejado de ellos. No traiga a la escuela y nunca le de a nadie más.
- Los medicamentos son muy peligrosos. Nunca los toque. Es un error tenerlos. Nunca los lleve a la escuela.
- No traiga la medicina o las píldoras a la escuela. Esto incluye caramelos para la tos. Si tiene que tomar algún tipo de medicamento durante el día, usted necesita ir con el director y con la enfermera de la escuela y dejar el medicamento con ellos, o conseguir el permiso para mantener el medicamento con usted.
- Nunca le dé pastillas o medicina a otra persona.
- Los materiales empleados por las personas para realizar o utilizar drogas (llamado "parafernalia") son peligrosos y no pueden estar en la escuela.
- Si alguien trata de darle a usted o a otra persona alcohol, drogas, parafernalia, medicina o productos del tabaco, dígame a su maestro o al director.
- Tener las drogas, el alcohol y el tabaco en su poder no es sólo contra las reglas escolares, pero también es contra la ley.

3. El incendio provocado y Combustibles -- Expectativas

- Manténgase alejado del fuego y las cosas que puedan hacer fuego.
- Respete las cosas que pertenecen a otra persona. No les haga daño.
- El establecimiento de un fuego es peligroso. Rápidamente se puede salir de control y herir a personas, animales y bienes.
- Deje fósforos, encendedores, fuegos artificiales y petardos en su casa. No pueden estar en la escuela.
- Bombas de humo se pueden confundir con un fuego, que puede asustar a la gente y dar lugar a lesiones. Nunca las lleve a la escuela.

4. Violaciones de asistencia – Expectativas

- Este en la escuela todos los días.
- Este en sus clases a tiempo. Cuando usted llega tarde, interrumpe las actividades en el aula y perjudica no sólo a su aprendizaje, sino el aprendizaje de sus amigos.
- Nunca se debe abandonar el recinto escolar sin permiso.

- Si usted tiene una excusa para estar ausente - como cuando usted está enfermo, recuérdelo a su padre / madre / tutor para que llamen a la escuela.
- Haga todo lo posible para mantener todas las ausencias a un mínimo.

5. El acoso, las amenazas, e intimidación – Expectativas

- Haga cosas que haría a usted y a sus padres orgullosos.
- Diga la verdad acerca de las personas. No mienta tocante ellas.
- Los matones son malos. Los matones están equivocados.
- Nadie tiene derecho a herir a alguien. Nadie tiene derecho a hacerte daño.
- Llamarle nombres a las personas, burlarse de ellas no te hace una buena persona. Te hace un matón. A nadie le gusta un matón.
- No sea un matón. Sea un amigo.
- Sea amable con los demás.
- Sea consciente de lo que está diciendo y haciendo a otras personas. ¿Te gustaría que alguien te hiciera eso? Si no, usted tampoco debería estar haciéndolo.

6. Deshonestidad Académica (mentira, el engaño, falsificación o plagio) – Expectativas

- Sea honesto en palabras y acciones.
- Asegúrese de que su trabajo es el suyo propio. Usando el trabajo de alguien más le lastimará al final.
- Cuando recibe una idea, unas palabras o un concepto de otra persona, debe darle crédito a la persona en su trabajo.

7. Las interrupciones al proceso académico – Expectativas

- Sea amable con sus profesores. Ellos están ahí porque se preocupan por usted y quieren ayudar a que tengas éxito en la vida.
- Ayude a sus maestros hacer su trabajo. Haga las cosas más fácil para ellos, no más difícil. Cuando las cosas son más fáciles para ellos, su educación será mejor para usted.
- Colabore en la clase. Participe. Contribuye.
- No le conteste a sus profesores, al personal de la escuela o a los administradores. Sea respetuoso si está en desacuerdo con algo que han dicho o hecho.
- Use ropa apropiada. Lea las normas de su escuela para prendas de vestir (vestimenta).
- Mala idioma no tiene cabida en la escuela. Demuestre sus modales.
- La interrupción en la escuela afecta su aprendizaje y la de los demás.

8. Amenaza al ambiente escolar – Expectativas

- Amenazar con llevar una bomba u otras cosas peligrosas a la escuela está en contra de la ley. ¡Nunca amenace a su escuela!
- Solo toque un alarma de incendio, si ves un incendio.

9. Comportamientos inapropiados personales – Expectativas

- Mantenga sus manos a si mismo.
- Respete el espacio personal de los demás.
- No toque a otras personas en lugares personales.
- Si alguien le toca de manera inapropiada, dígale a un adulto - su maestro, su padre, su director.
- Chistes o imágenes de cosas personales o comportamientos no son apropiados para la escuela.

10. Abusos de la Tecnología – Expectativas

- Sólo utilice las computadoras del distrito para la investigación o el trabajo que su maestro le ha asignado a usted.
- Nunca ponga su nombre, dirección, número de teléfono en el Internet a menos que su maestro le haya dado permiso.
- Sólo utilice las cuentas de equipo y las contraseñas que tiene permiso para usar. Nunca use la cuenta o la contraseña de otro a menos que tenga su permiso.

11. Robo – Expectativas

- No toques las pertenencias de otras personas. Les pertenecen a ellos. Recuerde que esto le molestaría a usted si algo que le encanta se perdiera o la robaran.
- No tome las cosas o el dinero de otras personas.

12. Prohibido el paso -- Expectativas

- Cuando un miembro del personal de la escuela le pide que salga fuera de algún lugar, tiene que escucharlos y salirse.
- No entre en áreas o lugares de la escuela donde le han dicho que no vaya. Esas áreas tal vez no sean seguras para usted.

13. Vandalismo y Daños – Expectativas

- Dañar la propiedad de los demás está mal. No lo hagas.

- Si no le pertenece, entonces no tiene derecho a escribir, dibujar, dañar o pintar en ello.

14. Las armas y artículos peligrosos – Expectativas

- Manténgase alejado de las armas, como pistolas, cuchillos u otros objetos peligrosos.
- Nunca lleve armas de fuego, cuchillos u otros objetos peligrosos a la escuela. Es contra la ley y muy peligroso.
- No lleve navajas a la escuela.
- Las armas hechas en casa y resorteras (hondas) deben quedarse en casa.
- Pistolas de juguete o cuchillos que parecen reales no pueden ser llevados a la escuela. Pueden ser peligrosos para la seguridad de la escuela o asustar a los demás si alguien los confunde con un arma real.
- Los venenos o cosas como aerosol de pimienta son peligrosos. Nunca los lleve a la escuela.

Normas de conducta y consecuencias

Categoría de comportamiento prohibido, Reglas y definiciones	Consecuencias (Cualquier o todos los siguientes se pueden aplicar en cualquier orden, en la discreción del director, excepto los indicados como obligatorios, que deben aplicarse *).	
1. La agresión y la hostilidad		
A. Provocación - El uso de lenguaje o gestos que puedan causar a otros a pelear o participar en otras hostilidades. Pedirle a alguien que luche.	1^{er} Incidente Acciones al nivel escolar: <ul style="list-style-type: none"> ● Restricción de actividad ● Libertad condicional - autobús ● Suspensión - autobús ● Conferencia ● Detención ● Acción disciplinaria en clase/escuela ● Suspensión en la escuela ● Contrato de prueba ● Reprimanda ● Suspensión a corto plazo ● Horario estudiantil o Ajuste de currículum ● Tiempo de espera ● Asignación de Trabajo / Servicio a la Comunidad 	2^o incidente o más Acciones de nivel escolar (ver a la izquierda) Suspensión a largo plazo
B. Acto agresivo menor - El contacto físico inapropiado, como golpear, hurgar, empujar o halar, que no causa lesiones graves.	1^{er} Incidente Acciones al nivel escolar: <ul style="list-style-type: none"> ● Restricción de actividad ● Libertad condicional - autobús ● Suspensión - autobús ● Conferencia ● Detención ● Acción disciplinaria en clase/escuela ● Suspensión la la escuela ● Contrato de prueba ● Reprimanda ● Suspensión a corto plazo ● Horario estudiantil o Ajuste de currículum ● Tiempo de espera ● Asignación de Trabajo / Servicio a la Comunidad 	2^o incidente o más Acciones de nivel escolar (ver a la izquierda) Suspensión a largo plazo

Categoría de comportamiento prohibido, Reglas y definiciones		Consecuencias (Cualquier o todos los siguientes se pueden aplicar en cualquier orden, en la discreción del director, excepto los indicados como obligatorios, que deben aplicarse *).	
1. La agresión y la hostilidad			
C. Lucha-	La participación mutua entre dos o más estudiantes en un incidente de violencia física, donde no hay lesión grave. Enfrentamiento verbal por sí sola no constituye la lucha.	1 ^{er} Incidente	2 ^o incidente o más
		Acciones al nivel escolar: <ul style="list-style-type: none"> ● Restricción de actividad ● Libertad condicional - autobús ● Suspensión - autobús ● Conferencia ● Detención ● Acción disciplinaria en clase/escuela ● Suspensión en la escuela ● Contrato de prueba ● Reprimanda ● Retiro por la maestra de la clase ● Suspensión a corto plazo ● Horario estudiantil o Ajuste de currículum ● Asignación de Trabajo / Servicio a la Comunidad 	Acciones de nivel escolar (ver a la izquierda) Suspensión a largo plazo Audiencia de expulsión
D. Asalto -	Causar cualquier daño físico a otra persona. Hacer otra persona razonablemente miedoso de daño físico. A sabiendas tocar a otra persona con la intención de herir, insultar o provocar a esa persona. (A.R.S. §13-1203)	1 ^{er} Incidente	2 ^o incidente o más
		Acciones al nivel escolar: <ul style="list-style-type: none"> ● Restricción de actividad ● Libertad condicional - autobús ● Suspensión - autobús ● Conferencia ● Detención ● Acción disciplinaria en clase/escuela ● Suspensión en la escuela ● Contrato de prueba ● Reprimanda ● Retiro por la maestra de la clase ● Suspensión a corto plazo (Obligatorio) ● Horario estudiantil o Ajuste de currículum ● Tiempo de espera ● Asignación de Trabajo / Servicio a la Comunidad Suspensión a largo plazo Expulsión	Acciones de nivel escolar (ver a la izquierda) Suspensión a largo plazo (Obligatorio) Expulsión

Categoría de comportamiento prohibido, Reglas y definiciones		Consecuencias (Cualquier o todos los siguientes se pueden aplicar en cualquier orden, en la discreción del director, excepto los indicados como obligatorios, que deben aplicarse *).	
1. La agresión y la hostilidad			
		1 ^{er} Incidente	2 ^o incidente o más
E. Asalto agravado -	<p>Cometiendo asalto (como definido arriba en 1.D.) que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Causa graves lesiones físicas a otra persona; o 2. Implica un arma mortal o instrumento peligroso; o 3. Es infligido a alguien 15 años o menos por persona de 18 años de edad o mas, o 4. Es un asalto de un agente de policía, o 5. Es un asalto de un empleado de la escuela. <p>(A.R.S. §13-1204)</p>	<p>Acciones al nivel escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Restricción de actividad • Libertad condicional - autobús • Suspensión - autobús • Conferencia • Detención • Acción disciplinaria en clase/escuela • Suspensión en la escuela • Contrato de prueba • Reprimanda • Retiro por la maestra de la clase • Suspensión a corto plazo (Obligatorio) • Horario estudiantil o Ajuste de currículum • Tiempo de espera • Asignación de Trabajo / Servicio a la Comunidad <p>Suspensión a largo plazo</p> <p>Expulsión</p>	<p>Acciones de nivel escolar (ver a la izquierda)</p> <p>Suspensión a largo plazo (Obligatorio)</p> <p>Expulsión (Obligatorio)</p>

Categoría de comportamiento prohibido, Reglas y definiciones		Consecuencias (Cualquier o todos los siguientes se pueden aplicar en cualquier orden, en la discreción del director, excepto los indicados como obligatorios, que deben aplicarse *).	
2. Alcohol, tabaco, medicamentos y otras drogas			
A. Alcohol -	<p>Proporcionar o vender bebidas alcohólicas a otro.</p> <p>Usar o estar bajo la influencia del alcohol.</p> <p>Posesión de bebidas alcohólicas.</p> <p>(Sustancias representadas como alcohol o que se crea que es alcohol están cubiertos por esta norma, independientemente de si son en realidad alcohol).</p> <p>Regla especial 24/7 respecto a los competidores y atletas inter escolar: Los participantes Inter escolar que usen, poseen o distribuyen alcohol en cualquier momento durante la temporada de la competencia serán retirados de la actividad por el resto de la temporada. Esta regla se aplica las 24 horas del día, siete días a la semana, independientemente de la ubicación de un estudiante.</p>	1^{er} Incidente	2^o incidente o más
		<p>Acciones al nivel escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Restricción de actividad • Libertad condicional - autobús • Suspensión - autobús • Conferencia • Detención • Acción disciplinaria en clase/escuela • Contrato de prueba • Reprimenda • Suspensión a corto plazo (Obligatorio) • Horario estudiantil o Ajuste de currículum • Asignación de Trabajo / Servicio a la Comunidad <p>Suspensión a largo plazo (Obligatorio)</p> <p>Expulsión (Obligatorio)</p>	<p>Acciones de nivel escolar (ver a la izquierda)</p> <p>Suspensión a largo plazo (Obligatorio)</p> <p>Expulsión (Obligatorio)</p>
B. Consumo de drogas o el uso o posesión de parafernalia -	<p>El uso o posesión de cualquier droga o sustancia controlada de estupefacientes o cualquier otro dispositivo (parafernalia) utilizados para la fabricación o utilización de una droga.</p> <p>Esta regla no se aplica al tabaco o al alcohol; vea regulación específica.</p> <p>"Drogas", cualquier droga narcótica, droga peligrosa, la marihuana o el peyote (ARS § 13 a 3.415). "Drogas" también incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> (1) Los inhalantes (2) Medicamentos de Prescripción (impropiamente utilizada) (3) Medicamentos de venta libre (impropiamente utilizada) (4) Las drogas ilícitas, incluyendo, pero no limitado a, el éxtasis, cocaína o crack, alucinógenos, 	1^{er} Incidente	2^o incidente o más
		<p>Acciones al nivel escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Restricción de actividad • Libertad condicional - autobús • Suspensión - autobús • Conferencia • Detención • Acción disciplinaria en clase/escuela • Contrato de prueba • Reprimenda • Suspensión a corto plazo (Obligatorio) • Horario estudiantil o Ajuste de currículum • Asignación de Trabajo / Servicio a la Comunidad <p>Suspensión a largo plazo (Obligatorio)</p> <p>Expulsión (Obligatorio)</p>	<p>Acciones de nivel escolar (ver a la izquierda)</p> <p>Suspensión a largo plazo (Obligatorio)</p> <p>Expulsión (Obligatorio)</p>

Categoría de comportamiento prohibido, Reglas y definiciones	Consecuencias (Cualquier o todos los siguientes se pueden aplicar en cualquier orden, en la discreción del director, excepto los indicados como obligatorios, que deben aplicarse *).	
2. Alcohol, tabaco, medicamentos y otras drogas		
<p>B. Uso de drogas o parafernalia o posesión, viene de la página anterior</p> <p>(5) La heroína, marihuana, o metanfetaminas Cualqier sustancia representada como una droga.</p> <p>"Parafernalia", todos los equipos y materiales de cualquier tipo que se utilizan o son diseñados para su uso en la producción, prueba, envasado, almacenamiento, ocultación, o el uso de una droga.</p> <p>(A.R.S. §13-3415 F.1.).</p> <p>Regla especial 24/7 respecto a los competidores y atletas interescolar: Los participantes Interescolar que usen, poseen o distribuyen drogas <u>en cualquier momento</u> durante la temporada de la competencia serán retirados de la actividad por el resto de la temporada. Esta regla se aplica las 24 horas del día, siete días a la semana, independientemente de la ubicación de un estudiante.</p>	<p>1^{er} Incidente</p> <p>Vea 1.B. en la página anterior</p>	<p>2^o incidente o más</p> <p>Vea 1.B. en la página anterior</p>
<p>C. Distribución de droga o parafernalia -</p> <p>Fabricación, distribución, venta, compra, o dar cualquier tipo de droga, sustancia estupefaciente o parafernalia a otro estudiante.</p> <p>El transporte o tenencia de drogas o parafernalia de otro estudiante.</p> <p>Proporcionar medicamento recetado o de venta libre a otro estudiante.</p> <p>Definiciones de "drogas" y "parafernalia" puede ser encontrado en el artículo 1.B. arriba.</p> <p>Vea regla especial 24 / 7 respecto a los competidores y deportistas Interescolar en 1.B. arriba.</p>	<p>1^{er} Incidente</p> <p>Acciones al nivel escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Restricción de actividad ● Libertad condicional - autobús ● Suspensión - autobús ● Conferencia ● Detención ● Acción disciplinaria en clase/escuela ● Contrato de prueba ● Reprimanda ● Suspensión a corto plazo (Obligatorio) ● Horario estudiantil o Ajuste de currículum ● Asignación de Trabajo / Servicio a la Comunidad <p>Suspensión a largo plazo (Obligatorio)</p> <p>Expulsión (Obligatorio)</p>	<p>2^o incidente o más</p> <p>Acciones de nivel escolar (ver a la izquierda)</p> <p>Suspensión a largo plazo (Obligatorio)</p> <p>Expulsión (Obligatorio)</p>

Categoría de comportamiento prohibido, Reglas y definiciones		Consecuencias (Cualquier o todos los siguientes se pueden aplicar en cualquier orden, en la discreción del director, excepto los indicados como obligatorios, que deben aplicarse *).	
2. Alcohol, tabaco, medicamentos y otras drogas			
D. Tabaco -	<p>La posesión, uso, distribución o venta de los productos del tabaco, incluyendo, pero no limitado a: cigarrillos, cigarrillos, papel de fumar, y fumar o mascar tabaco.</p> <p>(A.R.S. §36-798.03)</p> <p>Regla especial 24/7 respecto a los competidores y atletas interescolar: Los participantes Interescolar que usen, poseen o distribuyen tabaco <u>en cualquier momento</u> durante la temporada de la competencia serán retirados de la actividad por el resto de la temporada. Esta regla se aplica las 24 horas del día, siete días a la semana, independientemente de la ubicación de un estudiante.</p>	1^{er} Incidente	2^o incidente o más
		<p>Acciones al nivel escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Restricción de actividad ● Libertad condicional - autobús ● Suspensión - autobús ● Conferencia ● Detención ● Acción disciplinaria en clase/escuela ● Contrato de prueba ● Reprimanda/Suspensión a corto plazo ● Horario estudiantil o Ajuste de currículum ● Asignación de Trabajo / Servicio a la Comunidad 	<p>Acciones de nivel escolar (ver a la izquierda)</p> <p>Suspensión a corto plazo (Obligatorio)</p> <p>Suspensión a largo plazo</p> <p>Expulsión</p>
E. Violación en cuanto a medicamento -	<p>El uso o posesión de la prescripción, de venta libre o hierbas medicamentosa en la escuela sin el permiso previo y por escrito del director.</p> <p>Los estudiantes deben obtener permiso por escrito de la directora para poseer o usar cualquier forma de medicación, incluidas las sustancias de venta libre como los analgésicos, vitaminas y suplementos en la escuela. Esto ayuda a prevenir las lesiones accidentales que se ha sabido que se producen cuando los alumnos comparten dichas sustancias con otros estudiantes.</p> <p>Si un estudiante proporciona medicamento recetado o de venta libre a otro estudiante, el artículo 2.B. anterior se aplicará.</p>	1^{er} Incidente	2^o incidente o más
		<p>Acciones al nivel escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Restricción de actividad ● Libertad condicional - autobús ● Suspensión - autobús ● Conferencia ● Detención ● Acción disciplinaria en clase/escuela ● Contrato de prueba ● Reprimanda ● Suspensión a corto plazo (Obligatorio) ● Horario estudiantil o Ajuste de currículum ● Asignación de Trabajo / Servicio a la Comunidad <p>Suspensión a largo plazo</p> <p>Expulsión</p>	<p>Acciones de nivel escolar (ver a la izquierda)</p> <p>Suspensión a largo plazo (Obligatorio)</p> <p>Expulsión</p>

Categoría de comportamiento prohibido, Reglas y definiciones		Consecuencias (Cualquier o todos los siguientes se pueden aplicar en cualquier orden, en la discreción del director, excepto los indicados como obligatorios, que deben aplicarse *).	
3. El incendio premeditado y Combustibles			
A. Incendio premeditado - El deterioro de la estructura o la propiedad, a sabiendas, y provocar un incendio o una explosión. (A.R.S. §13-1703);	1^{er} Incidente	2^o incidente o más	
	Acciones al nivel escolar: <ul style="list-style-type: none"> • Restricción de actividad • Libertad condicional - autobús • Suspensión - autobús • Detención • Acción disciplinaria en clase/escuela • Suspensión dentro de la escuela • Contrato de prueba • Reprimanda • Retiro por la maestra de la clase • Suspensión a corto plazo (Obligatorio) • Horario estudiantil o Ajuste de currículum • Tiempo de espera • Asignación de Trabajo / Servicio a la Comunidad Suspensión a largo plazo (Obligatorio) Expulsión (Obligatorio)	Acciones de nivel escolar (ver a la izquierda) Suspensión a largo plazo (Obligatorio) Expulsión (Obligatorio)	
B. Combustibles - La posesión o el uso de una cosa capaz de causar lesiones corporales o daños materiales si se encienden. Esto incluye los fósforos, encendedores, sustancias inflamables, petardos, fuegos artificiales, humo / bombas fétidas, papel flash, luces de bengala, gorras, municiones (en directo o en blanco). La posesión o el uso de una bomba de humo o algo similar que sea capaz de hacer que otras personas creen que un fuego se está produciendo. Cuando un estudiante usa un combustible para provocar un incendio, el artículo 3.B. se aplica.	1^{er} Incidente	2^o incidente o más	
	Acciones al nivel escolar: <ul style="list-style-type: none"> • Restricción de actividad • Libertad condicional - autobús • Suspensión – autobús • Conferencia • Detención • Acción disciplinaria en clase/escuela • Contrato de prueba • Reprimanda • Suspensión a corto plazo (Obligatorio) • Horario estudiantil o Ajuste de currículum • Asignación de Trabajo / Servicio a la Comunidad Suspensión a largo plazo Expulsión	Acciones de nivel escolar (ver a la izquierda) Suspensión a largo plazo (Obligatorio) Expulsión (Obligatorio en situación de riesgo serio de herida a personas o a propiedad)	

Categoría de comportamiento prohibido, Reglas y definiciones		Consecuencias (Cualquier o todos los siguientes se pueden aplicar en cualquier orden, en la discreción del director, excepto los indicados como obligatorios, que deben aplicarse *).	
4. Violaciones de asistencia			
A. Tardanza -	Al llegar a la escuela o a la clase después de la hora de inicio programada.	1 ^{er} Incidente	2 ^o incidente o más
		Acciones al nivel escolar: <ul style="list-style-type: none"> • Acción disciplinaria en clase/escuela • Reprimanda • Asignación de Trabajo / Servicio a la Comunidad 	Acciones al nivel escolar: <ul style="list-style-type: none"> • Restricción de actividad • Libertad condicional - autobús • Suspensión – autobús • Conferencia • Detención • Acción disciplinaria en clase/escuela • Contrato de prueba • Reprimanda • Suspensión a corto plazo • Horario estudiantil o Ajuste de currículum • Asignación de Trabajo / Servicio a la Comunidad
B. Tardanzas excesivas -	Al llegar a la escuela o a la clase después de la hora de inicio programada cinco (5) por ciento o más de las veces.	1 ^{er} Incidente	2 ^o incidente o más
		Acciones al nivel escolar: <ul style="list-style-type: none"> • Restricción de actividad • Libertad condicional - autobús • Suspensión – autobús • Conferencia • Detención • Acción disciplinaria en clase/escuela • Contrato de prueba • Reprimanda • Suspensión a corto plazo • Horario estudiantil o Ajuste de currículum • Asignación de Trabajo / Servicio a la Comunidad 	Acciones de nivel escolar (ver a la izquierda) Suspensión a largo plazo Expulsión (donde combinado con otras ofensas)
C. Violación fuera del recinto escolar -	Salir de la escuela o estar en un área "fuera de limite" durante el horario escolar sin el permiso del director.	1 ^{er} Incidente	2 ^o incidente o más
		Acciones al nivel escolar: <ul style="list-style-type: none"> • Acción disciplinaria en clase/escuela • Reprimanda • Asignación de Trabajo / Servicio a la Comunidad 	Acciones de nivel escolar (ver a la izquierda) y: <ul style="list-style-type: none"> • Restricción de actividad • Libertad condicional - autobús • Suspensión – autobús • Conferencia • Detención • Acción disciplinaria en clase/escuela • Contrato de prueba • Reprimanda • Suspensión a corto plazo • Horario estudiantil o Ajuste de currículum • Asignación de Trabajo / Servicio a la Comunidad

Categoría de comportamiento prohibido, Reglas y definiciones		Consecuencias (Cualquier o todos los siguientes se pueden aplicar en cualquier orden, en la discreción del director, excepto los indicados como obligatorios, que deben aplicarse *).	
4. Violaciones de asistencia			
D. Ausencias injustificadas	El no poder asistir a clases sin una excusa aceptable para la ausencia.	1^{er} Incidente	2^o incidente o más
		Acciones al nivel escolar: <ul style="list-style-type: none"> • Restricción de actividad • Libertad condicional - autobús • Suspensión – autobús • Conferencia • Detención • Acción disciplinaria en clase/escuela • Contrato de prueba • Reprimanda • Suspensión a corto plazo • Horario estudiantil o Ajuste de currículum • Asignación de Trabajo / Servicio a la Comunidad 	Acciones de nivel escolar (ver a la izquierda) Suspensión a largo plazo (donde combinado con otras ofensas)
E. Las ausencias excesivas / Ausentismo	No asistir a la escuela, a menos justificada, por más de diez (10) por ciento del número de días de asistencia requeridos (A.R.S. §15-803).	1^{er} Incidente	2^o incidente o más
		Acciones al nivel escolar: <ul style="list-style-type: none"> • Acción disciplinaria en clase/escuela • Reprimanda • Asignación de Trabajo / Servicio a la Comunidad 	Acciones al nivel escolar: <ul style="list-style-type: none"> • Restricción de actividad • Libertad condicional - autobús • Suspensión – autobús • Conferencia • Detención • Acción disciplinaria en clase/escuela • Contrato de prueba • Reprimanda • Suspensión a corto plazo • Horario estudiantil o Ajuste de currículum • Asignación de Trabajo / Servicio a la Comunidad Suspensión a largo plazo (donde combinado con otras ofensas) Expulsión (donde combinado con otras ofensas).

Categoría de comportamiento prohibido, Reglas y definiciones		Consecuencias (Cualquier o todos los siguientes se pueden aplicar en cualquier orden, en la discreción del director, excepto los indicados como obligatorios, que deben aplicarse *).	
5. El acoso, las amenazas e intimidación			
A. El acoso, no sexual -	<p>La comunicación de una manera que acosa o molesta a otra;</p> <p>Repetidamente la comisión de actos que acosan a otra persona;</p> <p>Siguiendo a otra persona para ningún propósito legítimo después de haber sido solicitado que deje de hacerlo;</p> <p>Acecho a una persona;</p> <p>Hacer repetidos informes falsos sobre alguien.</p> <p>(A.R.S.13-2921)</p> <p>Esta regla no se aplica al acoso que es de naturaleza sexual. Véa el artículo 11.C. en su lugar.</p>	1^{er} Incidente	2^o incidente o más
		<p>Acciones al nivel escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Restricción de actividad ● Libertad condicional - autobús ● Suspensión – autobús ● Conferencia ● Detención ● Acción disciplinaria en clase/escuela ● Contrato de prueba ● Reprimanda ● Suspensión a corto plazo ● Horario estudiantil o Ajuste de currículum ● Asignación de Trabajo / Servicio a la Comunidad <p>Suspensión a largo plazo</p> <p>Expulsión</p>	<p>Acciones de nivel escolar (ver a la izquierda)</p> <p>Suspensión a corto plazo (Obligatorio)</p> <p>Expulsión</p>
B. La intimidación y el acoso cibernético	<p>Actuar con alguien de una manera no deseada y no provocada, en repetidas ocasiones, que ejerce poder sobre esa persona.</p> <p>La intimidación contribuye a un riesgo considerable de lesiones que podría causar un daño mental, la degradación o la exclusión social o causa daño físico, mental o la degradación personal.</p> <p>La intimidación puede ser física en la forma (empujar, golpear, patear, escupir, robo); verbal (amenazas, burlas, bromas, insultos), o psicológicos (la exclusión social, difusión de rumores, la manipulación de las relaciones sociales).</p> <p>Comportamientos prohibidos incluye los actos electrónicos (mensajes de correo electrónico, mensajes instantáneos, mensajes de texto, fotografías digitales o imágenes, anuncios en web, blogs, etc.)</p>	1^{er} Incidente	2^o incidente o más
		<p>Acciones al nivel escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Restricción de actividad ● Libertad condicional - autobús ● Suspensión – autobús ● Conferencia ● Detención ● Acción disciplinaria en clase/escuela ● Contrato de prueba ● Reprimanda ● Suspensión a corto plazo (Obligatorio) ● Horario estudiantil o Ajuste de currículum ● Asignación de Trabajo / Servicio a la Comunidad <p>Suspensión a largo plazo</p> <p>Expulsión</p>	<p>Acciones de nivel escolar (ver a la izquierda)</p> <p>Suspensión a largo plazo (Obligatorio)</p> <p>Expulsión</p>

Categoría de comportamiento prohibido, Reglas y definiciones		Consecuencias (Cualquier o todos los siguientes se pueden aplicar en cualquier orden, en la discreción del director, excepto los indicados como obligatorios, que deben aplicarse *).	
5. El acoso, las amenazas, acoso e intimidación			
C. Amenazas e intimidación -	<p>Amenazar o sugerir, mediante palabras o conducta, la intención de causar lesiones físicas o daños graves a una persona o a su propiedad.</p> <p>(A.R.S. §13-1202)</p> <p>La asociación o participación en un grupo que exhibe actitudes y acciones negativas hacia los demás; con señales de mano, el graffiti, ropa, accesorio, o manera de vestir o aseo personal que por su color, arreglo, marca, símbolo, u otro atributo indica o implica la pertenencia o afiliación con tal grupo</p>	1^{er} Incidente	2^o incidente o más
		<p>Acciones al nivel escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Restricción de actividad ● Libertad condicional - autobús ● Suspensión – autobús ● Conferencia ● Detención ● Acción disciplinaria en clase/escuela ● Contrato de prueba ● Reprimanda ● Suspensión a corto plazo (Obligatorio) ● Horario estudiantil o Ajuste de currículum ● Asignación de Trabajo / Servicio a la Comunidad <p>Suspensión a largo plazo</p> <p>Expulsión</p>	<p>Acciones de nivel escolar (ver a la izquierda)</p> <p>Suspensión a largo plazo (Obligatorio)</p> <p>Expulsión</p>
D. Novatada	<p>Un acto contra otro estudiante, donde ambas de las siguientes circunstancias se aplican:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El acto es en el marco de iniciación, afiliación o pertenencia a cualquier organización de la escuela. ● El acto supone un riesgo de lesión o causa daño, mental o degradación. <p>(A.R.S. §15-2301)</p> <p>"Organización de escuela" se entiende como un equipo atlético, de asociación, el orden, la sociedad, el cuerpo, cooperativa, club o grupo similar que está afiliado con la escuela del distrito y cuyos miembros son principalmente de los estudiantes.</p>	1^{er} Incidente	2^o incidente o más
		<p>Acciones al nivel escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Restricción de actividad ● Libertad condicional - autobús ● Suspensión – autobús ● Conferencia ● Detención ● Acción disciplinaria en clase/escuela ● Contrato de prueba ● Reprimanda ● Suspensión a corto plazo ● Horario estudiantil o Ajuste de currículum ● Asignación de Trabajo / Servicio a la Comunidad 	<p>Acciones de nivel escolar (ver a la izquierda) y</p> <p>Suspensión a corto plazo (Obligatorio)</p> <p>Suspensión a largo plazo (Obligatorio)</p> <p>Expulsión</p>

Categoría de comportamiento prohibido, Reglas y definiciones		Consecuencias (Cualquier o todos los siguientes se pueden aplicar en cualquier orden, en la discreción del director, excepto los indicados como obligatorios, que deben aplicarse *).	
6. Dishonestad académica (mentira, el engaño, falsificación o plagio)			
A. El engaño / Hacer trampa -	Reivindicación de la información de otra persona tarea de la escuela tomandola como suya; Registro y / o la transferencia de información sobre las pruebas o exámenes a otra persona; .	1^{er} Incidente	2^o incidente o más
		Acciones al nivel escolar: <ul style="list-style-type: none"> • Restricción de actividad • Libertad condicional - autobús • Suspensión – autobús • Conferencia • Detención • Acción disciplinaria en clase/escuela • Contrato de prueba • Reprimanda • Suspensión a corto plazo • Horario estudiantil o Ajuste de currículum • Asignación de Trabajo / Servicio a la Comunidad Suspensión a largo plazo	Acciones de nivel escolar (ver a la izquierda) Suspensión a largo plazo Expulsión
B. Falsificación -	Falsamente y fraudulenta de fabricación o alteración de un documento; Modificación de un documento relacionado con la escuela por cualquier medio sin el permiso escrito.	1^{er} Incidente	2^o incidente o más
		(Igual que 6.A. arriba)	(Igual que 6.A. arriba)
C. La mentira -	Hacer una declaración falsa con intención de engañar, creando una impresión falsa o engañosa	1^{er} Incidente	2^o incidente o más
		(Igual que 6.A. arriba)	(Igual que 6.A. arriba)
D. El plagio -	Robo y fraude de imitación de las ideas o las palabras de otro como si fueran propios	1^{er} Incidente	2^o incidente o más
		(Igual que 6.A. arriba)	(Igual que 6.A. arriba)

Categoría de comportamiento prohibido, Reglas y definiciones	Consecuencias (Cualquier o todos los siguientes se pueden aplicar en cualquier orden, en la discreción del director, excepto los indicados como obligatorios, que deben aplicarse *).	
7. Las interrupciones al proceso académico		
A. La interrupción - Participar en una conducta que causa una interrupción en una clase, actividad o negocio de la escuela. La interrupción puede incluir, pero no se limita a: hablar en voz alta sostenida, gritando, haciendo ruido con los materiales; payasadas o juegos bruscos, o estar fuera de su asiento en varias ocasiones.	1 ^{er} Incidente	2 ^o incidente o más
B. Violación del Código de vestir - Usar prendas o accesorios que no se ajusten a las directrices del código de vestimenta declarada por la escuela o la política del distrito	1 ^{er} Incidente (Igual que 7.A. arriba)	2 ^o incidente o más (Igual que 7.A. arriba)
C. Insubordinación La negativa a seguir las indicaciones del personal de la escuela; Hablando de nuevo a modo de burla al personal de la escuela; Entrega de comentarios groseros o conducta social hacia el personal escolar	1 ^{er} Incidente	2 ^o incidente o más
D. Lenguaje inapropiado - Maldiciones verbales, insultos, o el uso de palabras en una manera ofensiva o degradante.	1 ^{er} Incidente	2 ^o incidente o más

Categoría de comportamiento prohibido, Reglas y definiciones		Consecuencias (Cualquier o todos los siguientes se pueden aplicar en cualquier orden, en la discreción del director, excepto los indicados como obligatorios, que deben aplicarse *).	
7. Las interrupciones al proceso académico			
E. Violación de estacionamiento -	Estacionarse en la propiedad escolar o la escuela, de una manera o en un lugar en contra de las reglas de estacionamiento de la escuela.	1^{er} Incidente	2^o incidente o más
		Acciones al nivel escolar: <ul style="list-style-type: none"> ● Restricción de actividad ● Conferencia ● Detención ● Acción disciplinaria en clase/escuela ● Contrato de prueba ● Reprimanda 	Acciones de nivel escolar (ver a la izquierda) y <ul style="list-style-type: none"> ● Suspensión a corto plazo ● Horario estudiantil o Ajuste de currículum ● Asignación de Trabajo / Servicio a la Comunidad
F. Juegos de azar -	Jugar a juegos de azar por dinero o bienes.	1^{er} Incidente	2^o incidente o más
		Acciones al nivel escolar: <ul style="list-style-type: none"> ● Restricción de actividad ● Libertad condicional - autobús ● Suspensión – autobús ● Conferencia ● Detención ● Acción disciplinaria en clase/escuela ● Contrato de prueba ● Reprimanda ● Suspensión a corto plazo ● Horario estudiantil o Ajuste de currículum Asignación de Trabajo / Servicio a la Comunidad	Acciones de nivel escolar (ver a la izquierda) y Suspensión a largo plazo
G. Bromas / travesuras -	Cualquier acto de maldad que interrumpa o distraiga de una clase, la actividad escolar o evento escolar.	1^{er} Incidente	2^o incidente o más
		Acciones al nivel escolar: <ul style="list-style-type: none"> ● Restricción de actividad ● Libertad condicional - autobús ● Suspensión – autobús ● Conferencia ● Detención ● Acción disciplinaria en clase/escuela ● Contrato de prueba ● Reprimanda ● Suspensión a corto plazo ● Horario estudiantil o Ajuste de currículum Asignación de Trabajo / Servicio a la Comunidad	Acciones de nivel escolar (ver a la izquierda) y Suspensión a largo plazo

Categoría de comportamiento prohibido, Reglas y definiciones		Consecuencias (Cualquier o todos los siguientes se pueden aplicar en cualquier orden, en la discreción del director, excepto los indicados como obligatorios, que deben aplicarse *).	
8. Amenaza del ambiente escolar			
A. Amenaza de bomba -	Amenazar con causar daño a la propiedad o persona utilizando una bomba, dinamita, explosivos, incendios provocados o causantes de dispositivo	1 ^{er} Incidente	2 ^o incidente o más
		Acciones al nivel escolar: <ul style="list-style-type: none"> • Restricción de actividad • Libertad condicional - autobús • Suspensión – autobús • Conferencia • Detención • Acción disciplinaria en clase/escuela • Suspensión dentro de la escuela • Contrato de prueba • Reprimanda • Retiro por la maestra de la clase • Suspensión a corto plazo (Obligatorio) • Horario estudiantil o Ajuste de currículum • Asignación de Trabajo / Servicio a la Comunidad Suspensión a largo plazo (Obligatorio) Expulsión (Obligatorio)	(Igual que en la izquierda).
B. Amenaza biológica o química -	Amenazar con causar daño con productos químicos peligrosos o agentes biológicos	1 ^{er} Incidente	2 ^o incidente o más
		(Igual que el artículo 8.A. arriba)	(Igual que el artículo 8.A. arriba)
C. Falsa alarma de incendios -	Intencionalmente usando la alarma de incendios cuando no hay fuego; Reportar falsamente un incendio	1 ^{er} Incidente	2 ^o incidente o más
		(Igual que el artículo 8.A. arriba)	(Igual que el artículo 8.A. arriba)
D. Otras amenazas a la Escuela -	Cualquier amenaza (no incluidos en los artículos 8.A., 8.B. 8.C. o de arriba) para causar daños a un edificio de la escuela o la propiedad escolar, o para perjudicar a los estudiantes o personal.	1 ^{er} Incidente	2 ^o incidente o más
		(Igual que el artículo 8.A. arriba)	(Igual que el artículo 8.A. arriba)

Categoría de comportamiento prohibido, Reglas y definiciones		Consecuencias (Cualquier o todos los siguientes se pueden aplicar en cualquier orden, en la discreción del director, excepto los indicados como obligatorios, que deben aplicarse *).	
9. Comportamientos sexuales			
A. Materiales sexuales inapropiados -	<p>La posesión de los materiales que contienen imágenes explícitas.</p> <p>Los dibujos u otras representaciones de desnudez o las partes privadas del cuerpo humano.</p>	1^{er} Incidente	2^o incidente o más
		<p>Acciones al nivel escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Restricción de actividad • Libertad condicional - autobús • Suspensión - autobús • Conferencia • Detención • Acción disciplinaria en clase/escuela • Suspensión en la escuela • Contrato de prueba • Reprimanda • Retiro por la maestra de la clase • Suspensión a corto plazo • Horario estudiantil o Ajuste de currículum • Asignación de Trabajo / Servicio a la Comunidad 	<p>Acciones de nivel escolar (ver a la izquierda)</p> <p>Suspensión a largo plazo</p>
B. Acoso Sexual -	<p>La conducta de naturaleza sexual hacia otro que interfiera o limite la participación de otra persona en el proceso educativo y el programa de la escuela.</p> <p>Puede incluir avances sexuales no deseados, las solicitudes de favores sexuales, burlas, bromas, y otra conducta verbal, no verbal o físico de naturaleza sexual.</p>	1^{er} Incidente	2^o incidente o más
		<p>Acciones a nivel escolar: (Igual que el artículo 8.A. arriba)</p> <p>Suspensión a largo plazo</p> <p>Expulsión</p>	<p>Acciones de nivel escolar (ver a la izquierda) y:</p> <p>Suspensión a corto plazo (Obligatorio)</p> <p>Suspensión a largo plazo (Obligatorio)</p> <p>Expulsión</p>
C. Acoso sexual con contacto corporal -	<p>El acoso sexual, según la definición anterior, que incluye el contacto físico no deseado de las partes privadas o no privadas del cuerpo</p>	1^{er} Incidente	2^o incidente o más
		<p>Acciones a nivel escolar: (Igual que el artículo 8.A. arriba) y:</p> <p>Suspensión a corto plazo (Obligatorio)</p> <p>Suspensión a largo plazo (Obligatorio)</p> <p>Expulsión (Obligatorio)</p>	<p>Acciones de nivel escolar (ver a la izquierda) y:</p> <p>Suspensión a corto plazo (Obligatorio)</p> <p>Suspensión a largo plazo (Obligatorio)</p> <p>Expulsión (Obligatorio)</p>

Categoría de comportamiento prohibido, Reglas y definiciones	Consecuencias (Cualquier o todos los siguientes se pueden aplicar en cualquier orden, en la discreción del director, excepto los indicados como obligatorios, que deben aplicarse *).	
10. Abusos de la tecnología		
<p>A. Violación de seguridad de la tecnología -</p> <p>Uso de computadoras del Distrito o de otras tecnologías (teléfonos celulares, Internet, etc) para enviar información personal (nombres, fotos, direcciones, números de teléfono, dirección de la escuela, etc) sobre uno mismo u otras personas sin el permiso previo de un profesor y los padres para hacerlo.</p>	1 ^{er} Incidente	2 ^o incidente o más
<p>B. El mal uso de la tecnología -</p> <p>Hacer el acceso no autorizado al sistema Amphitheater de la Información (AIS) o para cualquier sistema informático que utilice el AIS;</p> <p>Utilizar un servidor apoderado o en el sitio para acceder a un sitio web al que el AIS prohíbe el acceso;</p> <p>Accediendo a través de la cuenta de otra persona o tener acceso a sus archivos sin su permiso por escrito;</p> <p>Intento de perturbar el AIS o destruir los datos mediante la difusión de virus o por cualquier otro medio.</p> <p>Uso de la AIS para los actos ilegales o inapropiados (drogas o alcohol de compra, distribución o venta, la actividad delictiva de las pandillas, conducta amenazante, etc).</p> <p>Publicar información obsceno, lascivo, vulgar, grosero, inflamatorio, amenazador o irrespetuoso lenguaje a través de la AIS;</p> <p>Publicar información falsa o difamatoria sobre una persona u organización;</p> <p>Publicar o enviar cartas en cadena o realizar "spamming" (envío de mensajes innecesarios a un gran número de personas).</p>	1 ^{er} Incidente	2 ^o incidente o más

Categoría de comportamiento prohibido, Reglas y definiciones		Consecuencias (Cualquier o todos los siguientes se pueden aplicar en cualquier orden, en la discreción del director, excepto los indicados como obligatorios, que deben aplicarse *).	
11. Robo			
A. Robo -	Tomando dinero o propiedad que pertenece a otra persona con la intención de privar a la víctima del dinero o bienes. (A.R.S. §13-1802)	1^{er} Incidente	2^o incidente o más
		Acciones al nivel escolar: <ul style="list-style-type: none"> • Restricción de actividad • Libertad condicional - autobús • Suspensión – autobús • Conferencia • Detención • Acción disciplinaria en clase/escuela • Suspensión dentro de la escuela • Contrato de prueba • Reprimanda • Suspensión a corto plazo • Horario estudiantil o Ajuste de currículum • Asignación de Trabajo / Servicio a la Comunidad 	Acciones de nivel escolar (ver a la izquierda) y: Suspensión a corto plazo (Obligatorio) Suspensión a largo plazo Expulsión
B. Extorsión -	Obtener e intentar obtener la propiedad de otro con la amenaza de realizar cualquiera de las siguientes: 1. Causar daño físico a alguien; 2. Causar daños a la propiedad; 3. Acusar a alguien de un delito, o 4. La exposición de un secreto que podría someter a una persona al odio, desprecio o vergüenza.	1^{er} Incidente	2^o incidente o más
		(Igual que el artículo 11.A. arriba) y: Suspensión a corto plazo (Obligatorio) Suspensión a largo plazo Expulsión	Acciones de nivel escolar (ver a la izquierda) Suspensión a largo plazo (Obligatorio) Expulsión (Obligatorio)
C. Robo -	Uso de la fuerza para tomar el dinero o propiedad que pertenece a otra persona con la intención de privar a la víctima del dinero o bienes. ARS §13-1902.	1^{er} Incidente	2^o incidente o más
		(Igual que el artículo 11.B. arriba).	(Igual que el artículo 11.B. arriba).

Categoría de comportamiento prohibido, Reglas y definiciones	Consecuencias (Cualquier o todos los siguientes se pueden aplicar en cualquier orden, en la discreción del director, excepto los indicados como obligatorios, que deben aplicarse *).	
12. Prohibido el paso y vagancia		
A. Prohibido el paso - Entrar o permanecer en una escuela o centro de distrito (distintos de donde usted está inscrito), sin autorización, invitación o propósito legal. Esto incluye a los estudiantes en régimen de suspensión o expulsión. Esto también incluye a los estudiantes que ingresan o permanecen en un recinto escolar o centro, después de que les dirigen que se salgan.	1 ^{er} Incidente	2 ^o incidente o más
	Acciones al nivel escolar: <ul style="list-style-type: none"> • Restricción de actividad • Libertad condicional - autobús • Suspensión – autobús • Conferencia • Detención • Acción disciplinaria en clase/escuela • Suspensión dentro de la escuela • Contrato de prueba • Reprimanda • Suspensión a corto plazo • Horario estudiantil o Ajuste de currículum • Asignación de Trabajo / Servicio a la Comunidad 	Ver a la izquierda. Suspensión a largo plazo Expulsión
B. Vagancia - Estar en la propiedad de la escuela sin una razón legítima para estar ahí; Negarse o dejar de identificarse, mientras que en la propiedad escolar; Un estudiante no debe visitar a cualquier campus del Distrito Escolar (distintos de aquellos donde el estudiante esté matriculado), mientras que la escuela está en sesión sin antes recibir el permiso del director de la escuela que se visita.	1 ^{er} Incidente	2 ^o incidente o más
	(Igual que el artículo 12.A. arriba).	(Igual que el artículo 12.A. arriba).
13. Vandalismo y daños		
A. Vandalismo - Destruir o desfigurar la propiedad escolar o personal.	1 ^{er} Incidente	2 ^o incidente o más
	(Igual que el artículo 12.A. arriba) y: Suspensión a largo plazo	(Igual que el artículo 12.A. arriba).
B. Graffiti o Etiquetado - Hacer dibujos o escribir palabras o símbolos en la propiedad de otro por el rascado, pintura, u otros medios.	1 ^{er} Incidente	2 ^o incidente o más
	(Igual que el artículo 12.A. arriba).	(Igual que el artículo 12.A. arriba).

Categoría de comportamiento prohibido, Reglas y definiciones	Consecuencias (Cualquier o todos los siguientes se pueden aplicar en cualquier orden, en la discreción del director, excepto los indicados como obligatorios, que deben aplicarse *).	
14. Las armas y artículos peligrosos		
<p>A. Arma (distintas de las armas de fuego) -</p> <p>La posesión, la transferencia, la ocultación, la venta o uso de cualquier elemento que pueda ser utilizado para el ataque o la defensa que es capaz de causar la muerte o lesiones graves.</p> <p>El uso de un objeto peligroso (definido en 14.C. abajo) para amenazar, intimidar, atacar o dañar a otra persona.</p> <p>Ejemplos de un arma (no arma de fuego) incluyen, pero no están limitados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los cuchillos con hojas de bloqueo y / o hojas de una longitud de dos y medio (2 ½) pulgadas) • Puño de acero • Explosivo o dispositivo destructivo destinados a ser utilizados como arma • Cualquier objeto peligroso o • Sustancia peligrosa destinados a ser utilizados como arma • Nunchakus • Gas venenoso 	1 ^{er} Incidente	2 ^o incidente o más
<p>B. Arma de fuego -</p> <p>La posesión, la transferencia, la ocultación, la venta o uso de cualquier arma de fuego, pistola, revólver, rifle, escopeta u otra arma que está diseñada para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo o puede fácilmente transformarse para lanzar un proyectil por la acción de un explosivo (como una pistola de arranque). (18 USC 921)</p>	1 ^{er} Incidente	2 ^o incidente o más
<p>C. Artículos peligrosos -</p> <p>La posesión, la transferencia, la ocultación, la venta o uso de cualquier cosa que es fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones físicas graves.</p> <p>(A.R.S. §13-105.11)</p> <p>Los ejemplos incluyen: Armas de fuego simuladas, munición o armas de balines, cuchillos con una longitud de hoja de menos de 2,5 pulgadas, punteros láser, abrecartas, maza / spray de pimienta, pistolas de paintball, hojas de afeitar, cuchillas, cuchillos simulada, armas Taser o pistolas de descarga eléctrica, o de gas lacrimógeno</p>	1 ^{er} Incidente	2 ^o incidente o más

Reglas especiales de disciplina

Armas y drogas

En el caso de violaciones *de armas o de drogas*, suspensiones de largo plazo, y las audiencias de expulsión son OBLIGATORIAS, con excepciones limitadas.

La posesión de armas es un asunto especialmente grave. Las leyes federales y estatales requieren que el distrito escolar expulse a cualquier estudiante - por no menos de un año escolar - que trae un arma de fuego a la escuela o a una actividad escolar. La ley prevé excepciones muy limitadas a esta regla estricta, que sólo pueden ser determinados por la Mesa Directiva del Distrito sobre una base caso por caso.

Regla especial para participantes atléticos y de actividades

Los estudiantes que participen en actividades interescolares para sus escuelas lo hacen como representantes de su comunidad escolar y como modelos a seguir para otros estudiantes. Cuando los estudiantes se involucran en drogas o alcohol, comportamiento que hace referencia, en términos negativos puede reflexionar sobre su comunidad de la escuela y puede poner en peligro su seguridad o la de otros participantes. Esta participación de estos líderes estudiantiles también establece un mal ejemplo para sus compañeros.

Como consecuencia, el Distrito Amphitheater mantiene una política "24 / 7" sobre el uso de drogas o alcohol por parte de los participantes de actividades interescolares. Todo participante que utilice, posea o transfiera alcohol o drogas en cualquier momento durante una temporada va a ser inmediatamente retirado de la actividad por el resto de la temporada. Esta regla se aplica las 24 horas del día, siete días a la semana, independientemente de la ubicación de un estudiante.

Amenazar a una Institución Educativa

La ley de Arizona prohíbe a cualquier persona, incluidos los estudiantes, de amenazar la seguridad de una escuela pública o el distrito escolar.

De conformidad con los Estatutos Revisados de Arizona, Sección 15-841 (H), un estudiante que amenaza a una escuela debe ser expulsado por un período no inferior a un año completo. La Mesa Directiva del Distrito Escolar podrá modificar sólo en raras ocasiones este requisito estricto de expulsión sobre una base caso por caso.

Un estudiante sujeto a esta obligación de expulsión también puede ser asignado a un programa educativo alternativo si el estudiante participa en la mediación, servicio comunitario, restitución u otros programas en los que el alumno asume la responsabilidad de los resultados de la amenaza. El Distrito puede requerir los padres del estudiante a participar en este tipo de programas con el estudiante como condición para la reasignación del estudiante a un programa educativo.

Los comportamientos que deben comunicarse a la Aplicación de la ley

Independientemente de las medidas disciplinarias adoptadas (o no adoptadas) por una escuela, ciertos comportamientos de los alumnos se deben reportar a las autoridades de la aplicación de la ley por ley. De conformidad con la ley, funcionarios de la escuela informarán de los siguientes comportamientos a las autoridades de aplicación de la ley:

- Asalto agravado
- Incendio premeditado
- Amenazas de bombas
- Falsa alarma de incendio
- Causa de lesiones no accidentales a los estudiantes
- Asalto
- La posesión de armas
- La posesión, venta o distribución de drogas; objetos peligrosos, o el alcohol
- El asalto/conducta sexual
- Amenazar a una institución educativa

El Distrito también informará la participación de cualquier persona que ilegalmente saca a un estudiante de la escuela u otros lugares donde el director tiene jurisdicción sobre el estudiante, como en los autobuses escolares, en los paseos, en las funciones de atletismo, y durante los eventos patrocinados por la escuela.

Además, el director podrá informar a los agencias de aplicación de leyes de otros incidentes potencialmente perturbadores que ocurren dentro de la operación regular de la escuela. Estos incidentes incluyen, pero no se limitan a, lo siguiente:

- Manifestación de estudiantes que podría crear condiciones inseguras
- Extorsión
- El robo y posesión de propiedad robada
- Prohibido el paso
- Vandalismo

El Distrito también puede informar de la interrupción de cualquier persona o la intervención en cualquier función escolar.

Las listas anteriores no son excluyentes y exhaustivas. Otros comportamientos pueden ser reportados a las fuerzas del orden si se considera necesario por el director o por la administración del Distrito.

LAS POLÍTICAS DE NOTA

Las políticas son adoptadas por la Mesa Directiva de Amphitheater para la seguridad y el bienestar de los estudiantes del distrito, el personal y la comunidad y, en algunos casos, como exige la ley.

Las siguientes políticas y reglamentos son particularmente importantes en la orientación de los estudiantes y padres sobre la conducta y el comportamiento

esperado, mientras que asisten a las actividades relacionadas con la escuela. Las políticas pueden ser revisadas en cualquier momento. Las políticas más actuales se mantienen y están disponibles a través de la página web del Distrito.

Sistema de Información de Amphitheater Requerimientos de los usuarios de Electrónicas

Todos los estudiantes del Distrito están obligados a cumplir con las siguientes:

Usos Aceptables

El Distrito Escolar Unificado Amphitheater proporciona a los estudiantes el acceso a los sistemas de información y recursos de tecnología de la educación que consiste en: equipos independientes y equipos periféricos, estaciones de trabajo conectadas a redes de área local, servidores y equipos periféricos en red, una red de área extensa que incluye el acceso a la Internet, sistema de comunicación de voz y sistemas de comunicación electrónicos que incluyen la capacidad de audio y vídeo.

El Sistema de Información de Amphitheater (AIS), sólo podrá utilizarse con fines educativos. El término "propósito educativo" incluye actividades en el aula, la carrera o desarrollo profesional, la investigación personal limitada de alta calidad y el trabajo para otros fines relacionados. Los estudiantes no podrán usar el sistema para fines de entretenimiento, con fines comerciales o cabildeo político. Los estudiantes deben seguir las reglas establecidas en el código disciplinario del Distrito y la ley. Además de estos requisitos, el uso de los estudiantes de la AIS se rige por la Administración de la Mesa Directiva IJNDB copias de las cuales están disponibles en cada oficina de la escuela o en línea.

El AIS no se ha establecido como un servicio de acceso público o un foro público. Por lo tanto, el Distrito tiene el derecho de imponer restricciones razonables sobre el material publicado o acceder a través del sistema. Se espera que yo siga las reglas establecidas en las políticas del Distrito y los reglamentos administrativos y las leyes. Me doy cuenta de que la información accesible, creada, enviada, recibida o almacenada en la red no es privada. Está sujeto a revisión por los administradores de sistemas de red y los administradores de sistemas pueden investigar quejas relativas a material inadecuado o ilegal.

Usos Inaceptables

Para prevenir contra el uso inaceptable de la AIS, los estudiantes deben cumplir con lo siguiente:

Para garantizar su seguridad personal y la de los demás, los estudiantes deberán:

- no publicar información personal sobre ellos mismos u otras personas (es decir, nombres, direcciones, números de teléfono, dirección de la escuela, etc), sin el permiso previo por escrito de un profesor y / o sus padres para hacerlo.
- personalmente no encontrarse con alguien de contacto en línea sin la aprobación de sus padres.
- sin demora contarle a su maestra o director de la escuela si reciben cualquier mensaje que no resulta pertinente o les haga sentir incómodos.

Es ilegal que los estudiantes hagan lo siguiente:

- Intentar obtener acceso no autorizado a la AIS o cualquier otro sistema de computadora a través de la AIS.
- Tratar de iniciar sesión a través de la cuenta de otra persona o tener acceso a sus archivos sin su permiso por escrito.
- Tratar de interrumpir el AIS o destruir los datos mediante la difusión de virus o por cualquier otro medio.
- Utilizar el AIS para participar en algún acto ilegal o inapropiado (drogas o alcohol de compra, distribución o venta, la actividad delictiva de las pandillas, conducta amenazante, etc).
- Plagio, mal uso o reproducción de obras con derechos de autor.

En su uso de la AIS, los estudiantes estarán sujetos a las siguientes normas de idiomas:

- No usar idioma obsceno, indecente, vulgar, grosero, inflamatorio, amenazador o irrespetuoso.
- No publicar información que pudiera causar daño o peligro de perturbación del ambiente educativo o de las operaciones del Distrito.
- No hacer ataques personales, incluyendo ataques perjudiciales o discriminatorios para las personas o grupos. Nada de acoso.
- No enviar mensajes a alguien si te han dicho que pares.
- No a sabiendas o imprudentemente publicar información falsa o difamatoria sobre una persona u organización.
- No publicar cartas en cadena o realizar "spamming" (envío de mensajes innecesarios a un gran número de personas).

Los estudiantes deben ser conscientes de las siguientes cuestiones de seguridad:

- Son responsables de su correo electrónico y / o cuenta de red. No debe proporcionar su contraseña a otra persona o usar la contraseña de otra persona.
- No deben permitir que otra persona utilice su cuenta.
- Se debe notificar inmediatamente a su profesor si han identificado un posible problema de seguridad.
- No deben descargar el software o cargar el software de la red o disco duro de cualquier ordenador.
- No deben tratar de dañar o destruir información de otro usuario o cualquier otra agencia o redes conectados al AIS. Esto incluye, pero no se limita a, cargar o crear virus informáticos.
- No debe moverse, dañar, destruir o mutilar cualquier hardware propiedad del Distrito.
- No debe intentar reparar el equipo propiedad del Distrito sin la aprobación previa por escrito.
- Deben tener todos los equipos del Distrito personal asignado en la escuela durante el horario escolar.
- Se debe notificar a su maestro si la contraseña es perdida o robada, o si hay una razón para creer que alguien ha obtenido acceso no autorizado al sistema.
- No debe intentar utilizar cualquier dispositivo electrónico personal (es decir, PDA's Blackberries, teléfonos celulares, etc) para perturbar o dañar la red del Distrito.
- Las redes inalámbricas no serán permitidas sin una autorización escrita del Director Ejecutivo de Tecnología.
- Ningún equipo personal (es decir, ordenadores, portátiles, PDA's) estará conectado a los sistemas de red del Distrito sin la autorización escrita del Director Ejecutivo de Tecnología.

Acceso inadecuado a material

- Los estudiantes no pueden acceder a material que es profano u obsceno, que aboga por los actos ilegales, o la violencia o discriminación hacia los defensores de los demás (es decir, literatura de odio). Una excepción especial puede ser hecha para maestros o estudiantes de secundaria que deben tener acceso a literatura de odio con el fin de una tarea escolar. En esta situación, el alumno deberá obtener el consentimiento escrito del profesor.
- Si un estudiante tiene acceso a información inapropiada por error, de inmediato debe decirle a un maestro.
- Los estudiantes no utilizarán el correo gratuito, basado en la web, mensajería instantánea y de videoconferencia o servicios de chat, que no están permitidos en las redes de la escuela sin autorización expresa.
- Desarrollo y publicación de todas las páginas web deben estar en la forma especificada por el Departamento de Tecnología Informativa del Distrito. Material colocado en las páginas web deben referirse a la escuela y las actividades de preparación de carreras y ser usado para informar, comunicar y educar.

Información del estudiante y derechos

- El uso de AIS del Distrito no es privado. Los padres pueden solicitar ver el contenido de archivos de los alumnos en cualquier momento (se aplica a estudiantes menores de 18 años).
- El mantenimiento de rutina y vigilancia de la AIS puede conducir al descubrimiento de violaciones de las políticas de Distrito o la ley.
- Una búsqueda individual se llevará a cabo si existe una sospecha razonable de que he violado la política del distrito o la ley.
- El Distrito cooperará completamente con oficiales locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada con cualquier actividad ilegal a cabo con el AIS.
- El Distrito se reserva el derecho de restringir o revocar mi uso de la AIS en cualquier momento, si se considera en el interés superior del Distrito.

J-2990 JICFB ABUSO, INTIMIDACIÓN, ACOSO

Todos los estudiantes, educadores y personal de apoyo son responsables de crear un ambiente de aprendizaje libre de amenazas, intimidación, o acoso. Todo el mundo merece un ambiente así.

Para asegurar que los estudiantes, el personal y los padres son conscientes de esta política, la política y los procedimientos establecidos por el Superintendente serán pegados en lugares visibles de cada edificio de la escuela, y se distribuirán a todos los estudiantes.

Los estudiantes no deben intimidar o acosar a cualquier estudiante, empleado o cualquier otra persona en la escuela, propiedad de la escuela, autobuses escolares, paradas de autobuses escolares o en eventos y actividades patrocinados por la escuela. Tampoco se aplicará a

cualquier estudiante de alentar, solicitar, ayuda, o instigar a otro estudiante en la intimidación, el acoso o la intimidación de cualquier persona.

Definiciones

"Bully" - una persona que trata a alguien de manera diferente por ser quienes son. Un matón actúa con el deseo de hacer daño, amenazar o asustar a alguien. Un matón intenta ejercer poder sobre otros, a través de actos negativos y degradantes.

"Bullying" es un acto deliberado o a sabiendas cometido por un estudiante, ya sea individualmente o en concierto con otras personas, contra otro estudiante o grupo de estudiantes, que no es bien recibido y no provocado, que se repite en el tiempo de ejercer el poder por una o más personas sobre los demás. La intimidación contribuye a un riesgo considerable de lesiones que podría causar un daño mental, la degradación o la exclusión social o causa daño físico, mental o la degradación personal.

"Intimidación" - amenazas verbales o físicas hacia otra persona con la intención de causar temor, lesiones o daños a la propiedad.

"Acoso" - la molestia continua o repetida o la humillación de otra persona. El acoso hacia un individuo o grupo que se basa en: raza, etnicidad, origen nacional, color, sexo, religión, características físicas o de comportamiento, orientación sexual o preferencia y / o discapacidad es también la discriminación.

Tipos de comportamiento intimidatorio prohibido incluyen, pero no están limitados a:

- Intimidación / comportamiento amenazante
- Cualquier forma de abuso físico, por ejemplo, puñetazos, patadas
- El abuso verbal - gritando, insultando, "rebajando"
- Abuso psicológico - aislar a un individuo, evitando que se conviertan en parte de un grupo o participar en determinadas actividades
- Cartas anónimas o difundir rumores que están diseñados para malestar
- Exigir el dinero
- Exigir el curso para copiar en contra de una persona
- Robar, esconder o dañar pertenencias, por ejemplo, libros, ropa, bolsas
- Provocar a gente por su apariencia física u otras características personales
- Intimidar o amenazar por correo electrónico o mensajes de texto

Reporte de Personal

Los miembros del personal deberán informar a la administración de la escuela todos los incidentes de acoso, intimidación u hostigamiento, de que son testigos o de que se dan cuenta. Estos informes se harán en forma oportuna. El personal también deberá intervenir para poner fin a los actos de acoso, intimidación u hostigamiento donde son testigos.

Reporte de estudiantes

Los estudiantes son alentados a informar sobre cualquier acto de acoso, intimidación u hostigamiento, ya sean víctimas o testigos. El Superintendente debe desarrollar procedimientos

Cualquier persona que desee reportar tal conducta puede informar o presentar sus quejas directamente a un administrador o un miembro del personal profesional o puede completar la exposición de política JICFB-EA.

Si un miembro del personal profesional recibe un informe directo, el miembro del personal completará la exposición de políticas apropiada y transmitirá el informe a la administración de la escuela a más tardar al siguiente día escolar de la fecha en que el funcionario haya recibido el informe / la denuncia.

El informe / la queja será investigada por el administrador de la escuela o un administrador de supervisión. Los procedimientos a seguir son los siguientes:

- Una investigación de los hechos denunciados o la actividad se hará dentro de tres (3) días de escuela cuando la escuela está en sesión o dentro de los cinco (5) días durante el cual las oficinas de la escuela están abiertas pero la escuela no está en sesión. La ampliación de esta línea de tiempo puede ser permitido por el Superintendente.
- Tras la conclusión de la investigación, el investigador deberá informar la conclusión a la persona que hizo el informe / la denuncia (si se conoce) y padre (s) (si procede). Requisitos de confidencialidad de los registros y acción disciplinaria del estudiante serán observados durante el proceso de hacer un informe.
- El investigador deberá registrar los resultados de la investigación sobre la exposición de política adecuada y mantener la misma si las acusaciones son probadas.

Políticas disciplinarias del Distrito para el estudiante o para el empleado se aplicarán, si procede.

K-1700 KFA
DIRECCIÓN PÚBLICA EN LA PROPIEDAD DE LA ESCUELA

El propósito de esta política es establecer una norma de conducta a las propiedades de la escuela dentro del Distrito Escolar que proporciona el ambiente educativo óptimo para los estudiantes, promueve un intercambio libre y constructivo de ideas entre estudiantes, miembros de la facultad, personal y público en general; fomenta la participación en el proceso educativo por el público en general; protege la inversión del público, tanto en el proceso educativo y la planta física en la que se lleva a cabo; y para honrar y proteger los derechos de todos los individuos dentro de la comunidad.

Normas de Conducta

La norma de conducta que debe observar toda persona sobre la propiedad del Distrito Escolar será, simplemente, que no podrá operar en la forma de negar o interferir con el uso legal y el disfrute de tal propiedad por otros, o en tal forma como para interferir con el desarrollo pacífico de una institución educativa.

Definiciones para los fines de esta Política

Persona(s) autorizada(s). Cualquier miembro de la facultad o el personal administrativo del Distrito delegadas por el Superintendente del Distrito o por cualquier director de la escuela

dentro del Distrito, o cualquier otra persona o personas designadas por el Superintendente para administrar las disposiciones de estas políticas.

Mesa Directiva. Los miembros electos de la Mesa Directiva del distrito escolar para Amphitheater del Distrito Escolar Unificado No. 10 de, Tucson, Arizona.

El Distrito Escolar. El distrito escolar común y con el distrito de escuelas secundarias con límites colindantes y con membresía de consejo de dirección común, que es designado oficialmente como Amphitheater del Distrito Escolar Unificado / No. 10, Tucson, Arizona.

Propiedad de la Escuela. Todas las tierras, edificios y otras instalaciones y mejoras a las mismas, sean propiedad o estén controlados por Amphitheater del Distrito Escolar Unificado No. 10.

Miembros de la facultad, el personal de funcionarios y empleados. Todas las personas empleadas con cualquier cargo, a tiempo parcial o tiempo completo, por el Distrito Escolar.

Estudiantes. Todas las personas, tanto menores y adultos, inscritos en los programas educativos previstos o autorizados por el Distrito en cualquiera de sus instalaciones de la escuela.

El público en general. Todas las personas que de otro modo no se define aquí como estudiantes, empleados, o miembro de la facultad, personal, o la Mesa Directiva del Distrito.

Remoción. Una orden directa de una parte autorizada a toda persona a salir y desocupar la propiedad de la escuela del Distrito Escolar.

Suspensión. La retirada temporal del privilegio de asistir a una escuela por un período de tiempo especificado.

Expulsión. El retiro permanente del privilegio de asistir a una escuela a menos que la Mesa Directiva vuelve a establecer el privilegio de asistir a la escuela.

Sanciones

La comisión de cualquier acto de cualquier persona en cualquier propiedad del Distrito Escolar que está prohibido por la ley federal, ley estatal, la ciudad o una ordenanza del condado, o las ordenanzas de cualquier municipio que tenga jurisdicción legal constituirá una buena causa para la detención inmediata o el retiro de dicha persona de esos bienes por una parte autorizada.

Creencia razonable por una parte autorizada que un acto criminal se haya cometido o intentado, o está a punto de cometer, será causa suficiente para justificar la remoción inmediata de propiedad del Distrito Escolar de la persona sospechosa de cometer o intentar o a punto de cometer un acto criminal.

Creencia razonable por una parte autorizada que cualquier persona en, o que tratan de entrar en, propiedad del Distrito Escolar está actuando, o tenga la intención de actuar, de tal manera que prive o interfiere, material o sustancial, con el uso legal y razonable de tal propiedad por cualquier otra persona o personas será causa suficiente para justificar la remoción inmediata del infractor de la propiedad del Distrito Escolar.

Cualquier persona que a sabiendas camina sobre o permanece en cualquier propiedad del Distrito Escolar, en violación de cualquier norma, regulación o política del Distrito o cualquier

otra escuela en él, o con el propósito de interferir con el uso legal de esos bienes por otros, o en la forma como para negar o interferir con el uso legal de esos bienes por otros, o que se niegue a obedecer una orden legal para dejar la propiedad del Distrito Escolar dada por una persona autorizada deberá estar en la violación de la política del distrito y los estatutos estatales y estará sujeto a arresto y la persecución por la interferencia con el desarrollo pacífico de las instituciones educativas.

Armas en el Campus de la Escuela

Ninguna persona podrá llevar, transportar o poseer cualquier arma mortal (si ocultó o no) en cualquier campus del Distrito Escolar, salvo que este reglamento no se aplicará a

- Los miembros de cualquier agencia del orden público.
- Las personas que:
 - Están en el campus para asistir, enseñar, o bien participar en una seguridad de las armas o curso para el uso de armas, y
 - Han sido autorizados por el personal competente en el Distrito para llevar un arma.

El administrador de la escuela o persona designada del campus de la escuela o una actividad patrocinada por la escuela hará una petición razonable de la persona para retirar el arma de la persona o el vehículo y colocarlo en la custodia del administrador de la escuela o su designado. En caso de que la solicitud se niegue, el administrador de la escuela o persona designada deberá comunicarse con la agencia de aplicación de leyes adecuadas para la asistencia.

El administrador de la escuela asesorará a los padres y público en general de la regulación del Distrito sobre la prohibición anterior, informándoles de que esta regulación es de conformidad con ARS 13-3102 (A) (8), que especifica que, salvo autorización expresa de la ley, una persona comete una falta con armas cuando a sabiendas entra en cualquier instalación de la escuela pública o asiste a cualquier evento de la escuela pública mientras cargando un arma mortal en su persona, o dentro del propio vehículo.

Actividades Prohibidas

Las siguientes actividades recreativas están prohibidas en todos los planteles del Distrito: patinar, andar en bicicleta, jugar al golf, hacer ejercicio con perros, y la operación de vehículos motorizados fuera de las carreteras y playas de estacionamiento designadas, o mientras que las instalaciones del Distrito esten cerradas, o para otros fines aparte de ir con seguridad a una plaza de aparcamiento.

Reserva de derecho a regular todo ingreso y salida del Campus

Si, a juicio del Superintendente y / o director alguno, circunstancias particulares justifican una regulación de entrada y salida de todos los campus, a continuación, y en tal caso, el Superintendente y los directores se quedan facultados para restringir el ingreso y la salida a los estudiantes que tengan clase u otra función regular de la escuela sobre la propiedad restringida, los funcionarios y empleados de la facultad para realizar servicios a la propiedad

restringida, y cualquier miembro del público general, con una forma normalizada del campus expedido por el Superintendente o el director de la escuela restringida.

Interpretación y Ejecución de las Normas de Conducta – Personas Autorizadas

El Superintendente y el director de cada una de las varias escuelas dentro del Distrito quedan autorizados y facultados para interpretar y hacer cumplir las normas y sanciones de la política relativa a normas de conducta, y son asimismo facultados para designar a los miembros de su personal y facultades como las personas autorizadas para actuar en su lugar.

Si, a juicio del Superintendente y / o director alguno, existe una emergencia en que autoridades adicionales son necesarias para evitar la injerencia no razonable en el uso y disfrute de la propiedad escolar por otras personas, el Superintendente queda facultado para designar a terceros en este documento donde lo contrario se describe como las personas autorizadas.

Condiciones de retiro / Expulsión de la propiedad de la escuela y Apelaciones

Es la intención de esta política y la norma de conductas descritas en el presente para regular las actividades de todas las personas en la propiedad del Distrito, en el marco del Título 13 del Estatutos Revisados de Arizona. A menos que sea específicamente señalado por la parte autorizada, el término de una absorción de la propiedad escolar como aquí autorizado será por un período no mayor de veinticuatro (24) horas.

Dado que las disposiciones existentes en las políticas del Distrito para la expulsión de los estudiantes y el retiro de los miembros del profesorado, el personal de funcionarios y empleados de propiedad de la escuela sobre una base a largo plazo, cualquier apelación de la expulsión a largo plazo de un estudiante, empleado, miembro del personal, o miembro del cuerpo docente se regirá por estas normas de otra índole que existen dentro de las políticas del Distrito. Sin embargo, si un miembro del público en general se considere perjudicado por cualquier retiro a corto plazo bajo la autoridad de esta política o la exclusión a largo plazo de la propiedad escolar autorizado a continuación, dicha parte tendrá derecho a una cita con el Superintendente, dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud, en cuál de las partes el momento en que tendrá derecho a una explicación del motivo o causa de exclusión de la propiedad escolar. Tras dicha reunión con el Superintendente, cualquier miembro del público en general todavía perjudicada con el orden de la retirada y expulsión dictada a continuación tendrá derecho a comparecer ante la Comisión de Administración en su próxima reunión ordinaria y pedir un debate público de la razón y / o "buena causa" para la expulsión o exclusión de la propiedad escolar.

Cualquier miembro del público general, que se considera por el Superintendente de estar en violación de estas reglas se encargará de dejar la propiedad del Distrito. El incumplimiento de dicha instrucción podrá someter a la persona a un proceso penal de conformidad con ARS 13-2911 y a cualquier otro procedimiento aplicable civil o penal, o con la ordenanza tribal.

La interferencia con, o interrupción de una institución educativa

Ninguna persona debe intervenir en una conducta que pueda causar interferencia o interrupción de una institución educativa. La interferencia o interrupción de una institución educativa incluye cualquier acto que razonablemente pueda conducir a la evacuación o el cierre de todos los bienes de la institución educativa o el aplazamiento, y la cancelación o

suspensión de cualquier clase o de otra actividad escolar. A los efectos de esta política, una evacuación real, el cierre, el aplazamiento, la cancelación o la suspensión no es necesaria para que el acto se considere interferencia o interrupción.

Una persona comete la interferencia o interrupción de una institución educativa haciendo algo de lo siguiente:

- Intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente perturbando o interrumpiendo el funcionamiento normal de una institución educativa mediante:
 - Amenaza de causar un daño físico a cualquier empleado o estudiante de una institución educativa o de cualquier persona en la propiedad de una institución educativa.
 - Amenaza de causar un daño al Distrito, la propiedad del Distrito o propiedad de cualquier persona que atienda el Distrito.
- Intencionalmente o a sabiendas negarse a obedecer una orden legal dada por el Superintendente o la persona designada para mantener el orden.

Los actos que anteceden no tienen que ser dirigidos a un individuo específico, el Distrito, o una propiedad del Distrito para constituir una violación de esta política.

Restitución de las pérdidas financieras causadas por una violación de la política pueden ser necesarias. Por otra parte, un individuo que interfiera o perturbe una institución educativa está sujeto a delito menor o delito grave según lo previsto en ARS 13-2911.

Una persona también puede interferir con o interrumpir la función de Distrito por cometer cualquiera de los siguientes:

- Cualquier conducta tendiente a obstaculizar, interrumpir o interferir con la docencia, investigación, servicio, funciones administrativas o disciplinarias o cualquier actividad patrocinada o aprobada por esta Mesa.
- Abuso físico o verbal o amenaza de daño a cualquier persona en la propiedad del, o controlada por el Distrito o en funciones supervisadas patrocinadas por el Distrito.
- Entrada forzada o no autorizada, o la ocupación de las instalaciones del Distrito, incluyendo edificios y terrenos.
- Uso ilícito, posesión, distribución o venta de tabaco, alcohol o drogas, u otras sustancias controladas, u otro contrabando ilegal en la propiedad del Distrito o en funciones patrocinadas por la escuela.
- El uso del habla o del lenguaje que es ofensivo o inapropiado para el foro limitado del ámbito educativo de la escuela pública. En general, la política del Distrito limita las actividades de habla a algunos lugares, ciertos períodos de tiempo, y a los temas relacionados con la escuela.
- El incumplimiento de las instrucciones legales de los funcionarios del Distrito o de agentes de seguridad del distrito u otros agentes del orden público que actúen en ejercicio de sus funciones, y la falta de identificarse a los oficiales o funcionarios cuando

interrupción de las actividades educativas. Cualquier estudiante que cause y / o participe en actividades que afectan negativamente a las actividades educativas y / o la seguridad de otro estudiante o la operación ordenada de las escuelas estará sujeto a acción disciplinaria. Cuando estos comportamientos se producen en un contexto de pandillas, son motivo de preocupación distintivo para el Distrito y la comunidad debido a las posibles represalias de los y / o la participación de miembros de otras pandillas.

El uso de señales con la mano o el graffiti, o la presencia de cualquier ropa, accesorio, o manera de vestir o arreglo personal que, en virtud o su color, arreglo, marca, símbolo o cualquier otro atributo indica o implica la pertenencia o afiliación con un grupo, no se recomienda. Ropa de pandillas o accesorios pueden variar de escuela a escuela y pueden cambiar de año en año. Si la interrupción son los resultados de de vestir, accesorios, o aseo personal, deben contactar a los padres o tutor del estudiante, y el estudiante deberá ser enviado a casa para cambiarse de ropa si es necesario.

Por la presente la Mesa Directiva prohíbe toda forma de hostigamiento, intimidación, asalto u otra actividad relacionada con una afiliación a una pandilla que pueda causar peligro al cuerpo, daño físico, o la degradación personal o desgracia que resulta en daño físico o mental a los estudiantes u otros. Si ese tipo de actividad prohibido ocurre, el administrador de la escuela o el Superintendente deberá adoptar medidas correctivas y / o medidas disciplinarias que sean apropiadas, que podrán incluir la suspensión o expulsión.

J-2950 JICFA NOVATADA

No habrá novatadas, solicitud para participar en las novatadas, o complicidad con otro que se dedica a las novatadas de cualquier persona afiliada, o promovidos aceptados para la inscripción, o la intención de inscribirse o ser promovido a las escuelas del Distrito dentro de los doce (12) meses calendarios. Para propósitos de esta política a una persona como se establece más arriba, se considerará un "estudiante" hasta la graduación, traslado, promoción o retiro de la escuela del Distrito.

"Novatada" o "Humillación" significan cualquier acto intencional, a sabiendas o imprudente, cometido por un estudiante, ya sea individualmente o en concierto con otras personas, contra otro estudiante, y en ambas de las siguientes circunstancias:

- El acto se realizó en el marco de una iniciación, una afiliación con, o el mantenimiento de la afiliación a cualquier organización que está afiliada a una institución educativa.
- El acto contribuye a un riesgo considerable de lesiones físicas que podría causar un daño mental o la degradación, o cause un perjuicio físico, mental o la degradación personal.

"Organización" es un equipo atlético, asociación, orden, sociedad, cuerpo, cooperativo, club o grupo similar que está afiliado a una institución educativa y cuyos miembros son principalmente estudiantes matriculados en esa institución educativa.

No es una defensa frente a una violación de esta política, si la víctima consintió o aquiescenció de las novatadas. De acuerdo con los estatutos, violaciones de esta política no incluyen cualquiera de los siguientes:

supervisión no administrador a más tardar el siguiente día escolar siguiente de la fecha que el funcionario recibe el informe / la denuncia.

El informe / queja será investigada por el administrador de la escuela o un administrador de supervisión. Los procedimientos a seguir son los siguientes:

- Una investigación de los hechos denunciados o la actividad se hará dentro de los diez (10) días de escuela cuando la escuela está en sesión o dentro de los quince (15) días durante el cual las oficinas de la escuela están abiertas para operar cuando la escuela no está en sesión. Ampliación de la línea de tiempo sólo puede ser por necesidad según lo determine el Superintendente.
- El investigador se reunirá con la persona que informó / se quejó en o antes de que finalice el plazo y se discutirán las conclusiones y acciones a tomar como resultado de la investigación. La confidencialidad de los registros y la información del estudiante se observarán en el proceso de hacer un informe.
- El investigador deberá preparar un informe escrito de las conclusiones y una copia del informe se facilitará al Superintendente.

Cuando la acción disciplinaria es necesaria, las políticas del Distrito serán seguidas.

E-2450 EEAEC

CONDUCTA DEL ESTUDIANTE EN LOS AUTOBUSES ESCOLARES

Los estudiantes están obligados a comportarse en el autobús, antes de abordar el autobús, y después de bajar del autobús de forma coherente con las normas establecidas para la conducta en clase.

Cuando un estudiante no realiza adecuadamente la conducta apropiada, el conductor del autobús podrá informar al director de la mala conducta, que luego se puede traer a la atención de los padres.

Los estudiantes que se convierten en serios problemas disciplinarios relacionados con el transporte escolar pueden tener sus privilegios de viajar suspendidos. En tales casos, los padres de los estudiantes involucrados se encargarán de supervisar que sus hijos vayan y regresen a la escuela con seguridad.

Los estudiantes que viajen en los autobuses especiales de actividad se encuentran bajo la supervisión directa del conductor del autobús, en cooperación con el patrocinador. Los estudiantes que no se comporten correctamente, se les negará el privilegio de viajar en los autobuses especiales de actividad.

AVISO

Para facilitar la investigación de infracciones y para proteger los ocupantes de autobuses, los autobuses pueden estar equipados con cámaras ocultas que graban los acontecimientos visuales y audibles.

E-2461.1 EEAEC-R CONDUCTA DEL ESTUDIANTE EN LOS AUTOBUSES ESCOLARES (U OTROS VEHÍCULOS DEL DISTRITO ESCOLAR)

Los siguientes reglamentos se aplicarán a todos los autobuses escolares u otros vehículos del Distrito Escolar operados por el Distrito para el transporte de los estudiantes:

- El conductor está a cargo total del vehículo y debe ser obedecido por todos los pasajeros.
- La autoridad del conductor incluye la carga y descarga de pasajeros.
- Le proveen un horario de las rutas de autobuses a cada conductor. Paradas no programadas no se realican sin autorización del gerente de transporte, salvo en caso de una emergencia.
- Cada estudiante debe estar sentado mientras viaja en un autobús escolar, y debe permanecer sentado mientras el autobús esté en movimiento.
- Todos los estudiantes deben usar el cinturón de seguridad, si los hay.
- Un estudiante no debe extender las manos, los brazos, la cabeza, los pies, o cualquier objeto por la ventana del autobús u otro vehículo.
- Por lo general, un estudiante no puede comer ni beber cualquier tipo de alimento o bebida mientras que en un autobús escolar o vehículo de la escuela.
- El estudiante no debe tirar, o proyectar cualquier tipo de objeto, mientras que este en un autobús escolar o vehículo de la escuela.
- Los animales, insectos, o reptiles no deberán ser transportados en un autobús escolar.
- Los envases de vidrio no deberán ser transportados en un autobús escolar.
- Los estudiantes de escuela primaria deben tener un permiso escrito para bajarse de un autobús escolar en una parada que no se baja por lo normal.
- Cualquier instrumento musical portado por un estudiante estará bajo control del estudiante en todo momento o se almacenará adecuadamente en un asiento vacante.
- El estudiante deberá hacer todo lo posible para:
 - Mantener el autobús escolar u otro vehículo limpio.
 - Ser cortés con el conductor y el resto de los estudiantes / pasajeros en el autobús escolar u otro vehículo.
 - Prácticas hábitos seguros en la espera de un autobús escolar en una parada programada, y en subir y bajar del autobús.
 - No utilizar nunca voz alta, profanidad, o lenguaje obsceno o gestos obscenos mientras que en un autobús escolar u otros vehículos de la escuela.
- Durante la descarga de un autobús escolar y para cruzar hacia el lado izquierdo de una carretera o una calle, un estudiante siempre se debe pasar por delante del autobús.
- El uso de tabaco, en cualquier forma, está prohibido en el autobús escolar.

- *Montar en un autobús escolar es un privilegio, no un derecho.* Un estudiante que se niega a obedecer las instrucciones de un conductor de autobús con prontitud, u obedecer este reglamento, se le puede negar el privilegio de viajar a la escuela en un autobús escolar.

Consecuencias para Violaciones de normas de conducta de autobús escolar u otros vehículos del Distrito Escolar

El conductor de un autobús escolar o de otro tipo de vehículos del Distrito Escolar tiene la responsabilidad legal de mantener una conducta de pasajeros que no ponga en peligro la seguridad o el bienestar del conductor y los pasajeros. Por lo tanto, puede ser necesario para el conductor hacer juicios sobre las consecuencias adecuadas de violaciones de las normas de conducta de autobuses.

La decisión del conductor se utilizará para establecer la gravedad de la infracción sobre la base de las descripciones que figuran a continuación. Las consecuencias serán administradas en consonancia con la gravedad de la infracción. Por ejemplo, si el conductor cree que el comportamiento del estudiante fue un 4 ° nivel (muy grave) de violación, no es necesario que las consecuencias para los niveles 1 a 3 sean impuestos antes de imponerse la suspensión de los privilegios de viajar.

En todos los niveles de severidad, el alumno se le proporcionará la oportunidad de escuchar los cargos especificados y responder a esos cargos.

Los niveles de carga:

- *Violaciones de 1er nivel* son de menor importancia en la naturaleza, no implican repetir violaciones de las normas de conducta, y no ponen en peligro de inmediato la seguridad o el bienestar de los demás pasajeros.
 - Una advertencia verbal se le dará al estudiante por el conductor, lo que indica el comportamiento específico que es inadecuado y solicitando que tal comportamiento no se repita.
- *Violaciones de 2 ° nivel* son de gravedad moderada. Pueden incluir repeticiones de violaciones de menor importancia, constituyen una distracción suficiente para distraer la responsabilidad de atención de conducir, y / o poner en peligro la seguridad o el bienestar del conductor o los demás pasajeros.
 - El conductor tendrá una conferencia con el estudiante y puede cambiar la asignación de sede del estudiante. El conductor deberá llevar un registro de segundo nivel de delitos. El nombre del estudiante, el comportamiento, y las medidas adoptadas deben ser registradas.
- *Violaciones de 3 ° nivel* son de naturaleza grave. Incluyen, pero no se limitan a, violaciones reiteró que se han abordado por el conductor ya sea en el primer o segundo nivel y los trastornos que comprometen la seguridad o el bienestar del conductor o los demás pasajeros.

- El conductor del autobús presentará un informe por escrito al director de la escuela o su designado, quien organizará una conferencia, ya sea en persona o por teléfono, con el conductor y la persona responsable por el estudiante. El conductor le recomendará una consecuencia, que puede incluir, pero sin limitarse a, el cambio de asiento del autobús, contrato de conducta, o de ayuda a domicilio y participación.
- La determinación definitiva de la consecuencia será realizada conjuntamente por el director o encargado y el gerente de transporte.
- Un estudiante puede tener no más de dos (2) referencias a tercero nivel antes de producir una pérdida de los privilegios de viajar.
- *Violaciones de 4 ° nivel* son muy graves en la naturaleza. Incluyen violaciones crónicas de normas de conducta de autobuses, el vandalismo al autobús o el vehículo del Distrito Escolar, cualquier violación de las armas del Distrito, las drogas y las políticas del alcohol, asalto, extorsión, o de acciones dolosas, así como cualquier otro delito que el conductor considere de suficiente gravedad como poner en peligro la seguridad o el bienestar del conductor o a los pasajeros.
 - El conductor del autobús presentará un informe por escrito al director de la escuela o su designado, quien organizará una conferencia, ya sea en persona o por teléfono, con el conductor y la persona responsable por el estudiante. El conductor le recomendará una consecuencia, que incluirá una suspensión o pérdida de privilegios de viajar en el autobús.
 - Generalmente, la primera violación del 4 ° nivel, tendrá una suspensión de hasta cinco días. Violaciones adicionales del 4 ° nivel, tendrán una pena de, al menos, cinco días y puede resultar en una pérdida de los privilegios de viajar por el resto del año escolar. Sin embargo, un delito de primer nivel 4 puede ser de una gravedad significativa que el conductor puede recomendar una suspensión más larga o suspensión permanente de los privilegios de viajar.

La suspensión del estudiante de autobuses escolares u otros vehículos del Distrito

Una suspensión del autobús puede ser apelada ante el director, si la suspensión ha sido impuesta por una persona designada. La decisión final será tomada conjuntamente por el director de transporte y el director o su designado.

Cuando es necesario suspender a un estudiante de un autobús escolar o de otro tipo de vehículo del Distrito Escolar, la persona responsable del estudiante se le dará un preaviso mínimo de veinticuatro horas "para que la persona responsable del estudiante pueda organizar el transporte alternativo para el estudiante.

El director o encargado informará a las siguientes personas de la duración y fechas específicas que incluye el período de suspensión, antes de la ejecución de la suspensión:

- El estudiante en cuestión.
- La persona responsable para el estudiante.

- El conductor para el estudiante suspendido.

El estudiante será informado que todas las partes interesadas, como se señaló anteriormente, serán informadas de las medidas adoptadas.

Eliminación inmediata de un estudiante del autobús de la escuela u otros vehículos del Distrito

Sin perjuicio de las consecuencias progresivas descritas anteriormente, el conductor de un autobús de la escuela tendrá la autoridad para remover a un estudiante del autobús escolar o de otro tipo de vehículo del Distrito Escolar antes de una conferencia con el director o la persona designada y la persona responsable del estudiante en las siguientes condiciones:

- *Estudiantes de las escuelas intermedias y secundarias.* Si el comportamiento del estudiante en el autobús es tal que el estudiante está creando un peligro para la seguridad inmediata, el conductor puede sacar al estudiante del autobús. En tal caso, el conductor debe obtener el nombre del estudiante y debe instruir al estudiante a permanecer fuera del autobús en la escena hasta que llega un funcionario de la escuela. El conductor deberá notificar a la oficina de transporte de inmediato y debe permanecer en el lugar, hasta que se indique de manera diferente por la oficina de transporte. Si el estudiante se niega a permanecer en el lugar, y sale del área, el conductor debe comunicarlo inmediatamente a la oficina de transporte y debe seguir permaneciendo en el lugar hasta que se indique de manera diferente por la oficina de transporte.
- *Los estudiantes de la escuela primaria.* En ningún momento y bajo ninguna circunstancia, un estudiante de escuela primaria se debe bajar del autobús por un conductor. Si una situación incontrolable surge con un estudiante o estudiantes de estos grados, el conductor debe dirigirse a la oficina de transporte para obtener instrucciones. Si hay alguna situación de comportamiento en un autobús que inmediatamente pondría en peligro la seguridad del conductor y / o los pasajeros en el autobús, el conductor debe parar el autobús y permanecer parados a la espera de instrucciones.

Estudiantes de educación especial - Suspensión del autobús de la escuela u otros vehículos del Distrito Escolar

Los estudiantes inscritos en programas de educación especial pueden ser suspendidos hasta por diez días consecutivos por cada falta. Para períodos más largos de tiempo, o para las frecuentes suspensiones de corto plazo, una conferencia de la responsabilidad debe ser convocada para determinar si la conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante. Si una relación causal no se encuentra, el estudiante puede ser suspendido por más de diez días consecutivos. Si el comportamiento está determinado a ser una manifestación de la discapacidad del estudiante, el IEP del estudiante será revisado y se realizarán modificaciones si se considera necesario.

La Mesa reconoce que los estudiantes puedan desear de expresar su propio sentido del estilo personal a través de su vestimenta y aseo personal. La Mesa considera, sin embargo, que las decisiones personales de los estudiantes y sus padres puede afectar el programa educativo de las escuelas o la salud y seguridad de los demás. Esto puede ocurrir cuando vestimenta o aseo de un estudiante distrae a otros estudiantes de su aprendizaje o que interfiera con las funciones del personal. Vestimenta de los estudiantes también puede operar para amenazar o intimidar a otros.

Debido a que la Mesa es responsable de mantener un entorno seguro y propicio para el aprendizaje para todos los estudiantes, la Mesa autoriza al Superintendente a desarrollar y hacer cumplir los reglamentos que prohíben prácticas de la vestimenta o aseo del estudiante que:

- Presentan un peligro para la salud o seguridad del estudiante o para otros en la escuela.
- Tratan de interferir con el trabajo escolar, crear el desorden, o interrumpir el programa educativo.
- Causan un desgaste excesivo o daños a la propiedad escolar.
- Distraen a los estudiantes de que logren sus objetivos educativos.
- Representan a la pertenencia a una pandilla.

Lenguaje o símbolos obscenos, o símbolos de sexo, las drogas o el alcohol en la ropa están expresamente prohibidos.

J-2361 JICA-R **VESTIMENTA DEL ESTUDIANTE**

Los estudiantes y los padres son responsables de suministrar ropa del estudiante. El personal del distrito tiene la responsabilidad de proteger la salud y seguridad de los alumnos y el mantenimiento de condiciones adecuadas y apropiadas para el aprendizaje. Las opciones de los estudiantes y sus padres no afectarán el programa educativo de las escuelas o la salud y seguridad de los demás.

Los estudiantes deben "vestirse para el éxito" y venir a la escuela preparados para participar en el proceso educativo. Los alumnos deberán observar las normas de la modestia en el vestir; apropiado para una escuela, ser limpios en apariencia, y llevar calzado por razones de salud y seguridad.

El tipo de ropa o aseo personal que está representada por los estudiantes no deberán:

- Presentar un peligro para la seguridad física a sí mismo o a otros en la escuela. Ejemplos de ropa que están prohibidas incluyen, pero no están limitadas a:
 - Monedero con cadenas.
 - Cinturones colgantes.
 - Joyas como aretes que cuelguen bajas que puedan quedar atrapados por otro objeto o jalados por los demás.
- Crear una atmósfera en la que el bienestar de los demás se ve obstaculizada por la presión indebida, intimidación o amenaza de violencia. Ejemplos de ropa que están prohibidas incluyen, pero no están limitados a:

- Pañuelos o, redecillas para el cabello, bufandas como sombreros y demás tocados, excepto cuando se usa con fines religiosos.
 - La personalización de pandillas en los sombreros, prendas de vestir, hebillas de cinturón, o en uno mismo.
 - Escribir algo profano, difamatorio o descripciones sobre la ropa o joyas.
 - Lenguaje o imágenes obscenos.
- Mostrar profanidad o gestos profanos u obscenos o promover el alcohol, drogas o tabaco en su logotipo.
- Tratar de interferir con el trabajo escolar, crear el desorden, o interrumpir el programa educativo. Ejemplos de ropa prohibida incluye, pero no se limita a:
 - Cualquier ropa que expone el torso desnudo de un estudiante.
 - Camisetas sin mangas, blusas con correa de espagueti, camisetas sin mangas con tirantes de menos de dos (2) pulgadas de ancho.
 - Camisetas deportivas camisetas sin malla.
 - Ropa interior expuesta.
 - Pantalones cortos o faldas deben cubrir las nalgas y extender hacia abajo para cubrir al menos tres (3) pulgadas de las piernas.

Se seguirán las normas de seguridad establecidas para la formación profesional, educación física, y otras clases de laboratorio. Las normas específicas para el vestido y arreglo personal podrán establecerse para las actividades extracurriculares de los responsables de la supervisión de tales actividades.

Si la vestimenta de un estudiante está en violación de este reglamento, el director o su designado le pedirán al estudiante que haga una corrección adecuada. Si el estudiante se niega, el padre o tutor puede ser notificado y le pedirán que haga las correcciones necesarias. El director o su designado tomarán las medidas correctivas a fin de garantizar el cumplimiento de las normas de vestimenta escolar.

**MARCHA ATRÁS DE ESTE FOLLETO
PARA OTRA INFORMACIÓN
IMPORTANTE PARA EL PADRE
Y EL ESTUDIANTE**